EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE SANTIAGO DE TUNJA

CONVOCATORIA PÚBLICA NO. 002 DE 2023

PROYECTO DE TÉRMINOS DE CONDICIONES

OBJETO

LA ESE SANTIAGO DE TUNJA ESTÁ INTERESADA EN RECIBIR PROPUESTAS PARA: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO QUE RESULTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN CUYO OBJETO ES: CP-001-2023 CONTRATO DE OBRA, MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS PARA LA CONSTRUCCION DE LA TORRE HOSPITALARIA Y DE APOYO DE LA ESE SANTIAGO DE TUNJA – BOYACA

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: **SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($ 673.534.896),**

CONVOCATORIA PÚBLICA NO. 002 DE 2023

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTIAGO DE TUNJA
BOYACA
FEBRERO
2023

RECOMENDACIONES INICIALES

El proponente debe tener en cuenta las siguientes instrucciones, antes de diligenciar la información requerida:

1. Leer cuidadosamente estos términos de invitación y sus adendas modificatorias o aclaratorias si se llegaren a presentar, antes de elaborar la respectiva propuesta.

2. Verificar que no se esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.

3. Cerciorarse de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.

4. Verificar que su propuesta se encuentra dentro de los referentes de precios del mercado que posibiliten la comparación de las propuestas entre los diferentes oferentes.

5. Observar que todas aquellas propuestas que intencionalmente tengan por objeto la realización de actos que atenten contra la libre competencia entre los oferentes o la presentación de precios irracionalmente bajos con el fin de imposibilitar que otros competidores puedan presentar propuestas, aquellas serán descartadas y rechazadas de plano mediante la decisión administrativa que así lo establezca.

6. Proceder a reunir la información y documentación exigida y verificar la vigencia de aquella que la requiera.

7. Seguir las instrucciones que en los términos de referencia se imparten en la elaboración de su propuesta o de las adendas modificatorias o aclaratorias.

8. Identificar la propuesta y presentarla en la forma indicada en la Invitación.

9. Tener presente la fecha y hora previstas para el cierre de la presente invitación, pues en ningún caso se recibirán propuestas fuera del tiempo previsto.

10. Advertir que toda consulta debe formularse por escrito y que no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Ningún asunto de aclaración o modificación verbal con personal de la ESE Santiago de Tunja, o asesores, terceros u operadores externos antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar los términos y obligaciones aquí establecidas.

11. Se recomienda a los eventuales oferentes que obtengan la asesoría y apoyo independiente en materia financiera, técnica y legal, que le permita presentar adecuadamente la propuesta respectiva, los conceptos y criterios de ese tipo de apoyo o asesoría serán totalmente independientes a la E.S.E Santiago de Tunja y no obligan a la entidad en ninguno de los aspectos que sean producto de las mismas.

12. Consultar permanentemente la página web de la entidad con el fin de estar informado sobre cualquier asunto relevante o indicativo en el trámite de la presente Invitación.

13. Atender los términos que sean concedidos para subsanar cualquiera de los asuntos que en virtud de los presentes términos sean subsanables so pena de que sean rechazados; y acatar aquellos que sean rechazados de plano, por no ser objeto de subsanación alguna de acuerdo con los presentes términos de condiciones.

14. Tener en cuenta que la E.S.E. Santiago de Tunja no suministra información diferente a la contenida en los presentes términos, salvo la solicitud de aclaraciones que se hagan por escrito y siempre y cuando se formulen dentro de los plazos otorgados para ello.

15. Tener en cuenta que todos los gastos de cualquier índole son de su propia costa y en ningún caso serán transferibles a la E.SE Santiago de Tunja.
16. Verificar que la póliza de seriedad de la oferta sea presentada junto con la oferta correspondiente y que la misma cumpla con todas las condiciones establecidas, so pena de rechazo.

17. Estar dispuesto a suscribir el contrato que ha de celebrarse con la entidad, cumpliendo en oportunidad con los requisitos, los documentos y las pólizas exigidas para su celebración.

18. Los proponentes por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella suministren. Cualquier información falsa o engañosa se tendrá como causal para excluir la Propuesta en su integridad y se rechazará de planos.

19. Queda entendido que con la presentación de la propuesta el proponente se acoge y acepta todas las condiciones establecidas en los presentes términos de invitación, en la ley y en el contrato que debe celebrarse para el efecto.

BORRADOR

I. INTRODUCCIÓN

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTIAGO DE TUNJA**, pone a disposición de los interesados el término de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato cuyo objeto es:

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO QUE RESULTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN CUYO OBJETO ES: CP-001-2023 CONTRATO DE OBRA, MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS PARA LA CONSTRUCCION DE LA TORRE HOSPITALARIA Y DE APOYO DE LA ESE SANTIAGO DE TUNJA – BOYACA

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector y el termino de condiciones, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II– https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

La selección del contratista se realiza a través de **CONVOCATORIA PÚBLICA** de conformidad con lo establecido en el numeral 3.2.1.2. del Estatuto de Contratación de la Entidad.

II. ASPECTOS GENERALES

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el capítulo V numeral 5.1 del Estatuto de Contratación de la ESE SANTIAGO DE TUNJA, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP I.

B. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el correspondiente anexo en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

D. Comunicaciones

En el término del presente proceso de selección y hasta nuevo aviso, la correspondencia y tramitación de documentación se deberá cargar ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE de manera física Ubicada en la Calle 16 No. 9 - 41, oficina de contratación o en el correo electrónico contratacion@esesantiagodetunja.gov.co

Horario: De 08:00 am a 12:00 y de 2:00 pm a 6:00 pm de lunes a viernes. durante el periodo establecido en el cronograma. La comunicación debe contener:

a) El número del presente Proceso de Contratación CONVOCATORIA PUBLICA CP- 002-2023
b) Los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono.
c) Identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Los términos de condiciones de la presente contratación no tienen ningún costo, los cuales podrán ser consultados o retirados en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, y/o ESE SANTIAGO DE TUNJA. La consulta de los términos se sujetará a lo estipulado en la cronología. Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas se encuentran detalladas en el presente documento. Las comunicaciones y solicitudes enviadas a ESE SANTIAGO DE TUNJA, por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. La ESE SANTIAGO DE TUNJA, debe responder las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde.

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

G. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

H. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

I. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

III. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Adjudicación	Es la decisión final del ESE SANTIAGO DE TUNJA, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre [Nombre de la Entidad Estatal] y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada a [Nombre de la Entidad Estatal] por los interesadosen ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente término de Condiciones.

términos de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente término deCondiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

BORRADOR

CAPITULO I

a. CONDICIONES GENERALES

El presente términos de Condiciones definitivo contiene disposiciones de tipo general aplicables a los diferentes procesos que efectúael ESE SANTIAGO DE TUNJA; igualmente cuenta con Anexos y Formatos dispuestos y preparados, los cuales deben ser diligenciadosen su integridad por el proponente.

OBJETO:

OBJETO: LA ESE SANTIAGO DE TUNJA ESTÁ INTERESADA EN RECIBIR PROPUESTAS PARA REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO QUE RESULTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN CUYO OBJETO ES: CP-001-2023 CONTRATO DE OBRA, MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS PARA LA CONSTRUCCION DE LA TORRE HOSPITALARIA Y DE APOYO DE LA ESE SANTIAGO DE TUNJA – BOYACA

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTIAGO DE TUNJA, está interesada en recibir propuestas para el INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO QUE RESULTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN CUYO OBJETO ES: CP-001-2023 CONTRATO DE OBRA, MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS PARA LA CONSTRUCCION DE LA TORRE HOSPITALARIA Y DE APOYO DE LA ESE SANTIAGO DE TUNJA – BOYACA, de conformidad a las condiciones establecidas en los presentes términos y en el contrato que se celebre para el efecto, de acuerdo con los estándares de calidad establecidos en los componentes del sistema obligatorio de garantía de la calidad de la atención en salud del sistema general de seguridad social en salud, sin perjuicio de las actividades que resulten conexas y complementarías y que se requieran para cumplir con el objeto contractual en la ESE Santiago de Tunja.

CRONOGRAMA DE LA INVITACION		
DESCRIPCION	**FECHA**	**HORA**
PUBLICACIÓN DE ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS EN EL SECOP Y PAGINA WEB DE LA ESE	03/02/2023	6:00 P.M
PUBLICACIÓN PROYECTO DE TÉRMINOS DE CONDICIONES	03/02/2023	6:00 P.M
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL PROYECTO DE TERMINO DE CONDICIONES	10/02/2023	05:00 P.M.
PUBLICACIÓN DE LAS RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES LA PROYECTO DE TERMINO DE CONDICIONES	13/02/2023	5:00 P.M
APERTURA	14/02/2023	11:00 A.M.

PUBLICACIÓN DE TÉRMINOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS	14/02/2023	5:00 P. M.
VISITA TÉCNICA (NO OBLIGATORIA PARA PROPONENTES), EN CASO DE REQUERIRSE EXPEDICIÓN DE ADENDAS	14/02/2023 A 21/02/2023	
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL TERMINO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	21/02/2023	8:30 A. M.
PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL TERMINO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	22/02/2023	5:00 P. M.
FECHA LÍMITE PARA EXPEDIR ADENDAS	20/02/2023	5:00 P. M.
PLAZO LÍMITE PARA RECEPCIÓN DE OFERTAS	21/02/2023	4:00 P.M
PUBLICACIÓN ACTA DE CIERRE	21/02/2023	5:00 P. M.
EVALUACIÓN -VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES. -SOLICITUD DE DOCUMENTOS SUBSANABLES. -PONDERACIÓN DE OFERTAS HABILITADAS	22/02/2023 AL 23/02/2023	
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN	23/02/2023	6:00 P.M
TRASLADO DE INFORME DE EVALUACIÓN Y TERMINO PARA SUBSANAR	24/02/2023 AL 28/02/2023	8:30 A.M
RESPUESTA A OBSERVACIONES, AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA (ACTO ADMINISTRATIVO) VIRTUAL	01/03/2023	9:30 A.M
ELABORACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO	DENTRO DE LOS TRES DÍAS SIGUIENTES A LA ADJUDICACIÓN	
SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	DENTRO DE LOS TRES DÍAS SIGUIENTES A LA ADJUDICACIÓN	
APROBACIÓN DE GARANTÍAS	DENTRO DE LOS TRES DÍAS SIGUIENTES A LA ADJUDICACIÓN	

NOTA: La hora de apertura y cierre de la presente invitación pública, así como de los datos que se consignen en el respectivo sobre contentivo de la propuesta, se constatarán con la hora legal colombiana. Esta hora es tomada de los patrones de referencia del Laboratorio de Tiempo y Frecuencia de la Superintendencia de Industria y Comercio.

CAPITULO I

1. CONDICIONES GENERALES DE LA INVITACIÓN

LOS INTERESADOS PODRÁN CONSULTAR Y RETIRAR LAS CONDICIONES DE LA INVITACIÓN, EN EL ÁREA ADMINISTRATIVA DE LA E.S.E. SANTIAGO DE TUNJA UBICADA EN LA CIUDAD DE TUNJA BOYACÁ

1. INFORMACIÓN GENERAL A TENER EN CUENTA:

La Empresa Social del Estado Santiago de Tunja, es una entidad prestadora de servicios de salud de carácter público creada mediante acuerdo municipal N a 007 de 1999, modificado por el Acuerdo No. 011 de 2002, descentralizada del Orden municipal, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud creado por la Ley 100 de 1993 y regulada en lo pertinente por los artículos 194 y siguientes de la citada ley, los decretos 1876 de 1994, 139 de 1996, 357 y 800 de 2008 y cuya representación legal está radicada en el Gerente.

Para efectos de la contratación y de acuerdo con la Ley 100 de 1993 y la ley 1150 de 2007, resolución 5185 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud, la entidad cuenta con un régimen especial de contratación y se rige por el derecho privado contenido en las normas civiles y comerciales; no obstante lo anterior, se deberán observar los principios que rigen la función administrativa en la forma establecida en el artículo 207 de la Constitución Política, pudiendo discrecionalmente dar aplicación a las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación pública regido por la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007 y las demás normas pertinentes y concordantes.

La entidad es sujeto de vigilancia por la Superintendencia Nacional de Salud, por la Contraloría General de la República, por la Procuraduría General de la Nación y por las demás entidades y mecanismos que directa o indirectamente vigilan las actividades de las instituciones del Estado.

Se recomienda al oferente que lea cuidadosamente las condiciones de la invitación a cotizar antes de elaborar la cotización; si presenta dudas, podrá realizar las aclaraciones del caso por escrito dentro de los términos establecidos, directamente a la Oficina Jurídica de la entidad, o al correo electrónico contratacion@esesantiagodetunja.gov.co, con posterioridad al agotamiento del término señalado en el cronograma no habrá lugar a aclaraciones de ninguna índole, salvo aquellas que se realicen a través de adendas modificatorias o aclaratorias por parte de la E.S.E Santiago de Tunja.

Se solicita que las OFERTAS presentadas contengan todas las especificaciones solicitadas.

Se reitera que toda modificación o aclaración a los presentes términos de condiciones se realizará a través de adendas que se anexarán a los presentes términos y se publicará en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, con ese solo

requisito se entenderá que es conocido por los eventuales contratistas y por ende los mismos deberán consultarla antes de presentar su propuesta.

No se admitirán reclamos referentes a problemas técnicos derivados de la remisión por correo electrónico.

El proponente finalmente debe tener en cuenta que la presente contratación se adelanta con una entidad de salud, cuyo propósito es prestar servicios asistenciales para obtener la satisfacción de los usuarios en términos de calidad y oportunidad, en las fases de promoción, tratamiento, recuperación y rehabilitación de sus condiciones de salud, lo cual debe llevarse a cabo en forma oportuna, personalizada, humanizada y dentro de los más altos estándares aceptados en procedimientos y práctica profesional; por lo cual, los oferentes deben conocer todos aquellos asuntos que implican llevar a cabo procesos de cualquier índole en una entidad hospitalaria y en la forma indicada, para garantizar que el servicio sea prestado de conformidad con los estándares y requisitos de habilitación y de esta manera cumplir con las expectativas de los usuarios de los servicios.

2. OBJETO Y ALCANCE

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTIAGO DE TUNJA, está interesada en recibir propuestas para realizar contrato de interventoría, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO QUE RESULTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN CUYO OBJETO ES: CP-001-2023 CONTRATO DE OBRA, MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS PARA LA CONSTRUCCION DE LA TORRE HOSPITALARIA Y DE APOYO DE LA ESE SANTIAGO DE TUNJA – BOYACA", de conformidad a las condiciones establecidas en los presentes términos y en el contrato que se celebre para el efecto, de acuerdo con los estándares de calidad establecidos en el despliegue de los componentes del sistema obligatorio de garantía de la calidad de la atención en salud del sistema general de seguridad social en salud, sin perjuicio de las actividades que resulten conexas y complementarias y que se requieran para cumplir con el objeto contractual en la ESE Santiago de Tunja.

Para la ejecución adecuada del objeto contractual, el Contratista se compromete a desarrollar las actividades, descritas en estos términos, obteniendo los productos relacionados con la gestión de la calidad que corresponde observar a las entidades del Estado y el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano. Para ello, el contratista debe cumplir con los manuales de procesos y procedimientos de la E.S.E y comprometerse a participar en las actividades de Control y Calidad desarrolladas para obtener el mejoramiento continuo de los mismos.

Se advierte a los proponentes que la presente invitación ha sido ordenada por la entidad para el cumplimiento de su misión, el alcance de su visión y la realización de los estudios previos, que plantearon la necesidad de adelantar el presente trámite, para que todas las personas que se consideren con derecho a participar en ella, puedan hacerlo y así desarrollar la función de la E.S.E. Santiago de Tunja para la prestación de los servicios de salud, con enfoque hacia la población más pobre y vulnerable de la zona de influencia. Los estudios previos podrán ser modificados sin notificación a los eventuales oferentes, aún con posterioridad del proceso de selección.

Finalmente se indica que en el caso que la modificación de los elementos mínimos señalados en los estudios previos implique cambios fundamentales en los aspectos básicos de la invitación, la entidad, con fundamento en el numeral 2 del artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en aras de proteger el interés público o social, podrá revocar el acto administrativo de apertura.

Igualmente se deja establecido que la Gerencia podrá ordenar la suspensión del presente proceso por una sola vez, por un término no superior a quince (15) días, cuando por razones de interés para la entidad ello resulte aconsejable, lo que motivará en acto administrativo, contra el cual no procede recurso alguno. Vencido el término se reanudará sin necesidad de acto posterior.

- Descripción de la necesidad

De acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2.1.2. del Estatuto de Contratación la ESE Santiago de Tunja adelanta el proceso de convocatoria pública para contratación de consultores, atendiendo a los parámetros establecidos en el proceso de selección que adelanta la ESE Santiago de Tunja para realizar la CP-001 CONTRATO DE OBRA, MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS PARA LA CONSTRUCCION DE LA TORRE HOSPITALARIA Y DE APOYO DE LA ESE SANTIAGO DE TUNJA – BOYACA, se requiere de mecanismos efectivos que garanticen el control y la optimización de los recursos a invertir.

La Ley 1474 de 2011, en su artículo 83 establece lo siguiente "Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.

Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría. Sin embargo, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor.

El contrato de Interventoría será supervisado directamente por la entidad estatal".

Que según lo señalado en el artículo 32 numeral 1 de la Ley 80 de 1993 establece "Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago. En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de convocatoria pública, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto."

Por su parte, los interventores, responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría, como por los hechos u omisiones que le sean imputables y causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de interventoría, incluyendo la etapa de liquidación de los mismos siempre y cuando tales perjuicios provengan del incumplimiento o responsabilidad directa, por parte del interventor, de las obligaciones que a este le correspondan conforme con el contrato de interventoría."

El control como tal, es una herramienta indispensable para poder garantizar de manera permanente el buen desarrollo de las obras asegurando el cumplimiento del objeto contractual y sirviendo como termómetro para la toma de decisiones ante situaciones de imprevisibilidad presentes en el desarrollo de cualquier obra.

Teniendo en cuenta que las obras en mención requieren de un control permanente que garantice el cumplimiento de los objetivos administrativos, técnicos, ambientales, financieros, jurídicos, contables y sociales, identificados en el contrato de obra, la ESE Santiago de Tunja tiene previsto y viabilizado, la ejecución de labores de interventoría, teniendo en cuenta que la ESE Santiago de Tunja no cuenta con los equipos y personal técnico requerido para el óptimo control de calidad que requiere la obra, calidad de los materiales, levantamiento de bitácora, revisión de diseños y ajustes, verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas, supervisión constante de procedimientos constructivos, atender reclamaciones propias de las actividades de construcción, adicional a esto, la ESE Santiago de Tunja no cuenta con el recursos humano profesional para adelantar visitas al sitio de la obra, ensayos de laboratorio, transportes, entre otros requeridos por la obra en particular.

En virtud de lo anterior, la ESE Santiago de Tunja requiere tal INTERVENTORÍA para el CONTRATO DE OBRA, MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS PARA LA CONSTRUCCION DE LA TORRE HOSPITALARIA Y DE APOYO DE LA ESE SANTIAGO DE TUNJA – BOYACA, atendiendo la naturaleza del contrato.

Que teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 la ESE Santiago de Tunja requiere contratar la interventoría técnica, administrativa, financiera, legal, ambiental y social al proceso mencionado.

1.1. Necesidad especifica:

Teniendo en cuenta que una vez adelantados los estudios y diseños para el proyecto, el Ministerio de Salud y Protección Social emitió concepto de "VIABILIDAD TECNICA" para la CONSTRUCCION TORRE HOSPITALARIA Y DE APOYO EN LA ESE SANTIAGO DE TUNJA – DEPARTAMENTO DE BOYACA, la cual incluye las siguientes especificaciones:

- PRIMER PISO DE LA TORRE

DESCRIPCION	CANTIDAD
Recepción	1
Punto fijo general	1
Auditorio 100 personas	1
Batería de baños auditorio	1
Hall auditorio	1
Local 1	1
Local 2	1
Cafetería	1
Deposito Aseo	1
Deposito general	1
Mantenimiento	1
Unidad sanitaria vigilantes	1
Almacén	1
Aseo	1
Cuarto de residuos	1
Punto fijo de servicios	1
Cuarto técnico	1
Circulaciones, muros y fosos	1

- SEGUNDO PISO DE LA TORRE

DESCRIPCION	CANTIDAD
Sala De Espera	1
Recepción	1
Baños Sala De Espera	1
Punto Fijo General	1
Descanso Médicos	1
Estación De Enfermería	1
Ambiente De Trabajo Para Procesos Limpios.	1
Ambiente De Trabajo Para Procesos Sucios.	1
Deposito Ropa Limpia	1
Deposito Ropa Sucia	1
Lava Patos	1
Dtr Estación De Enfermería	1
Equipos	1
Baño Estación	1
Oficina Coordinación	1
Procedimientos	1
Habitación Múltiple Pacientes Adultos Con Unidad Sanitaria 1 (2 Camas)	1
Habitación Múltiple Pacientes Adultos Con Unidad Sanitaria 2 (2 Camas)	1
Habitación Múltiple Pacientes Adultos Con Unidad Sanitaria 3 (2 Camas)	1
Habitación Múltiple Pacientes Adultos Con Unidad Sanitaria 4 (2 Camas)	1
Habitación Múltiple Pacientes Adultos Con Unidad Sanitaria 5 (2 Camas)	1
Habitación Múltiple Pacientes Adultos Con Unidad Sanitaria 6 (2 Camas)	1
Habitación Múltiple Pacientes Adultos Con Unidad Sanitaria 7 (2 Camas)	1
Habitación Múltiple Pacientes Adultos Con Unidad Sanitaria 8 (2 Camas)	1

Habitación Múltiple Pacientes Adultos Con Unidad Sanitaria 9 (2 Camas)	1
Habitación Múltiple Pacientes Adultos Con Unidad Sanitaria 10 (2 Camas)	1
Habitación Individual De Aislamiento Con Unidad Sanitaria (1 Cama)	1
Cafetería	1
Ambiente De Almacenamiento Y Distribución De Alimentos	1
Aseo	1
Residuos	1
Punto Fijo De Servicios	1
Depósito De Camillas Y Sillas	1
Unidad Sanitaria De Personal	1
Ascensor Pacientes	1
Cuarto Técnico	1
Circulaciones, Muros Y Fosos	1

- TERCER PISO DE LA TORRE

DESCRIPCION	**CANTIDAD**
Sala De Espera	1
Recepción	1
Baños Sala De Espera	1
Punto Fijo General	1
Descanso Médicos	1
Estación De Enfermería	1
Ambiente De Trabajo Para Procesos Limpios.	1
Ambiente De Trabajo Para Procesos Sucios.	1
Deposito Ropa Limpia	1
Deposito Ropa Sucia	1
Lava Patos	1
Dtr Estación De Enfermería	1
Equipos	1
Baño Estación	1
Oficina Coordinación	1
Procedimientos	1
Habitación Múltiple Pacientes Adultos Con Unidad Sanitaria 1 (2 Camas)	1
Habitación Múltiple Pacientes Adultos Con Unidad Sanitaria 2 (2 Camas)	1

Habitación Múltiple Pacientes Adultos Con Unidad Sanitaria 3 (2 Camas)	1
Habitación Múltiple Pacientes Adultos Con Unidad Sanitaria 4 (2 Camas)	1
Habitación Múltiple Pacientes Adultos Con Unidad Sanitaria 5 (2 Camas)	1
Habitación Múltiple Pacientes Adultos Con Unidad Sanitaria 6 (2 Camas)	1
Habitación Múltiple Pacientes Adultos Con Unidad Sanitaria 7 (2 Camas)	1
Habitación Múltiple Pacientes Adultos Con Unidad Sanitaria 8 (2 Camas)	1
Habitación Múltiple Pacientes Adultos Con Unidad Sanitaria 9 (2 Camas)	1
Habitación Múltiple Pacientes Adultos Con Unidad Sanitaria 10 (2 Camas)	1
Habitación Individual De Aislamiento Con Unidad Sanitaria (1 Cama)	1
Cafetería	1
Ambiente De Almacenamiento Y Distribución De Alimentos	1
Aseo	1
Residuos	1
Punto Fijo De Servicios	1
Depósito De Camillas Y Sillas	1
Unidad Sanitaria De Personal	1
Ascensor Pacientes	1
Cuarto técnico	1
Circulaciones, Muros Y Fosos	1

- CUARTO PISO DE LA TORRE

DESCRIPCION	**CANTIDAD**
Sala De Espera	1
Recepción	1
Baños Sala De Espera	1
Punto Fijo General	1
Cafetería	1
Aseo 1	1

Baños	1
Cubículos De Trabajo	1
Gerencia Con Baño	1
Secretaria Recepción	1
Sala De Juntas	1
Sub Gerencia Administración 1	1
Sub Gerencia Administración 2	1
Sub Gerencia Administración 3	1
Sub Gerencia Administración 4	1
Sub Gerencia Administración 5	1
Suministros	1
Deposito	1
Aseo	1
Dtr	1
Cuarto técnico	1
Archivo En Gestión	1
Punto Fijo De Servicios	1
Circulaciones, Muros Y Fosos	1

La obra contempla zonas comunes y obras de urbanismo así: 598,44 m2 para zona de parqueaderos representada en 41 parqueaderos, 1291.31 m2 de vía y carreteo en acceso y parqueaderos, 1155.76 m2 de zona verde y andenes, una portería con unidad sanitaria independiente, rampa de conexión entre edificación existente y edificación nueva, tanque de almacenamiento de agua potable para 31000 lts, tanque de almacenamiento de agua para red contra incendios 25000 lts, cuarto de bombas, cerramiento para planta electrógena de 200 kva y cerramiento para la edificación.

La Empresa Social del Estado Santiago de Tunja, conforme a su denominación de Empresa Social del Estado, regida por la Ley 100 de 1993, le corresponde la prestación del servicio de salud a cargo del Estado, como mecanismo de eficiencia y eficacia. La Empresa Social del Estado Santiago de Tunja pretende dar cumplimiento a la normatividad antes mencionada; teniendo en cuenta que en la planta de personal no existe profesionales o técnicos que puedan ejecutar dicha función, debe contratar la construcción de la infraestructura, a través de una Persona Natural o Jurídica Consorcio o Unión Temporal que tenga la capacidad para ejecutar el mantenimiento con autonomía técnica y administrativa, actividades esenciales para el desarrollo y cumplimiento del objeto social de la institución.

Que el plan de desarrollo "Tunja la capital que nos une 2020-2023" tiene la línea estratégica denominada "Salud, vitalidad y calidad de vida", en donde se destaca el programa "Tunja con acceso, eficiencia y calidad de la prestación de servicios de salud" el cual busca suplir la necesidad descrita anteriormente.

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTIAGO DE TUNJA, previo el cumplimiento de los requisitos legales, suscribió, con el Municipio de Tunja, el Convenio Electrónico interadministrativo No. 1102 de 2021, con acta de inicio de fecha 30 de noviembre de 2022, cuyo objeto es la "TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LA ESE SANTIAGO DE TUNJA DE MODO QUE FORTALEZCA LA OFERTA DE SERVICIOS DE SALUD EN LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE TUNJA Y LA INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA MEDIANTE LA CONSTRUCCION TORRE HOSPITALARIA Y DE APOYO EN LA ESE SANTIAGO DE TUNJA, convenio que señala como obligación especifica 4.2.7 "La ESE SANTIAGO DE TUNJA se compromete a que para la ejecución del presente objeto contractual, contratará la **INTERVENTORIA** para la vigilancia de cada uno de las inversiones de recursos que se hagan así como de la ejecución técnica, administrativa y financiera que sea necesario, la cual presentará un informe mensual a la ESE y aquella lo presentara a la Secretaria de

Infraestructura, acerca de la correcta ejecución de las relaciones negociales que se deriven de la ejecución del presente Convenio interadministrativo"

Que una vez el Ministerio de Salud y Protección Social emitió concepto de "VIABILIDAD TECNICA" para la CONSTRUCCION TORRE HOSPITALARIA Y DE APOYO EN LA ESE SANTIAGO DE TUNJA – DEPARTAMENTO DE BOYACA, la ESE Santiago de Tunja inició el proceso de revisión de los requisitos técnicos para la etapa precontractual, el cual incluye la construcción de la infraestructura física y la interventoría.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social en el concepto de Viabilidad Técnica y sus anexos contemplo un presupuesto de Interventoría de SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($ 673.534.896), lo cual implica una posición imparcial, por lo tanto, en la interpretación del contrato y en la toma de decisiones, debe ser consecuente con sus objetivos principales destinados a:

- **Controlar**: es el objetivo fundamental de la supervisión o Interventoría y se logra através de una labor de inspección, asesoría, supervisión, comprobación y evaluación del objeto del contrato o convenio, con el fin de establecer si la ejecuciónse ajusta a lo pactado en su contenido.

- **Requerir**: Esta facultad se materializa cuando el supervisor o interventor pide al contratista oportunamente, que subsane de manera inmediata o adopte correctivosque no afecten la validez del contrato o convenio en la ejecución del mismo. De la misma manera podrá solicitar informes, aclaraciones o explicaciones al contratista sobre el desarrollo del objeto contractual. Igualmente es potestad de la supervisión o interventoría requerir al contratista cuando encuentre que en la ejecución del contrato no se está cumpliendo con las cláusulas pactadas.

- **Apoyar** La supervisión o interventoría y el contratista conforman un grupo de trabajo calificado en cuya actividad se presentan dificultades que se resuelven conrazones de orden técnico, administrativo y jurídico. El interventor o supervisor, en consecuencia desarrollarán mejor su función integrándose a dicho equipo, sin que ello signifique renuncia al ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades específicas o la pérdida de su autonomía e independencia frente al contratista.

- **Consulta.** La supervisión o interventoría, actúa como instrumento de consulta, encargada de resolver las dudas que se presentan en el desarrollo de los contratoso convenios.

- **Prevención**. El ejercicio evaluativo permanente permite a la supervisión o interventoría tomar medidas de tipo preventivo que eviten que la ejecución del contrato se altere poniendo en riesgo los intereses de la entidad contratante y de lacomunidad.

- **Corroborar**. Cada uno de los objetivos enunciados en el contrato o convenio se deben cumplir mediante el control de verificación de la ejecución del desarrollo del objeto del contrato o convenio. Igualmente el supervisor o interventor deberán corroborar de manera directa que la información contenida en los informes y actas suscritas por el contratista se ajusten a la realidad, así como el cumplimiento de lasobligaciones laborales y de seguridad social inherentes al contrato.

- **Acompañar.** La supervisión o interventoría apoyará en toda actuación administrativa, judicial o disciplinaria la actividad de la E.S.E. Santiago de Tunja sustentando las actividades de seguimiento realizadas frente al contrato.

- **Informar.** Es deber de supervisor y/o interventor mantener informada de manera permanente a la E.S.E., detallando cualquier situación anómala constitutivita de actos de corrupción, o tipificadas como

conductas punibles o cualquier otra situaciónque ponga en riesgo la debida ejecución del contrato, o que constituya incumplimiento.

La ESE SANTIAGO DE TUNJA, cuenta como soporte de la intervención con anexos técnicos que hacen parte del presente estudio, el cual contiene los ítems y cantidades, la definición técnica de la intervención, con análisis de costos, precios unitarios que incluyen el costo de los materiales, mano de obra, herramientas, equipos que se requieran, transporte, control de calidad y demás elementos y gastos necesarios para la construcción que se pretende contratar.

3. ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA

El oferente deberá tener en cuenta que el objeto social le permita adelantar el objeto de un eventual contrato y desarrollar las actividades y servicios de la presente invitación.

El oferente debe tener en cuenta que para una eventual contratación debe responsabilizarse integralmente de:

Para la ejecución adecuada del objeto contractual, el Contratista se compromete a desarrollar las actividades, descritas en estos términos, obteniendo los productos relacionados con la gestión de la calidad que corresponde observar a las entidades del Estado y el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano. Para ello, el contratista debe cumplir con los manuales de procesos y procedimientos de la IPS y comprometerse a participar en las actividades de Control y Calidad desarrolladas para obtener el mejoramiento continuo de los mismos.

Se advierte a los proponentes que la presente convocatoria ha sido ordenada por la entidad para el cumplimiento de su misión, el alcance de su visión y la realización de los estudios previos, que plantearon la necesidad de adelantar el presente trámite, para que todas las personas que se consideren con derecho a participar en ella, puedan hacerlo y así desarrollar la función de la E.S.E. Santiago de Tunja para la prestación de los servicios de salud, con enfoque hacia la población más pobre y vulnerable de la zona de influencia. Los estudios previos podrán ser modificados sin notificación a los eventuales oferentes, aún con posterioridad del proceso de selección.

Finalmente se indica que en el caso que la modificación de los elementos mínimos señalados en los estudios previos implique cambios fundamentales en los aspectos básicos de la CONVOCATORIA, la entidad, con fundamento en el numeral 2 del artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en aras de proteger el interés público o social, podrá revocar el acto administrativo de apertura.

Igualmente se deja establecido que la Gerencia podrá ordenar la suspensión del presente proceso por una sola vez, por un término no superior a quince (15) días, cuando por razones de interés para la entidad ello resulte aconsejable, lo que motivará en acto administrativo, contra el cual no procede recurso alguno. Vencido el término se reanudará sin necesidad de acto posterior.

INTERVENTORÍA TÉCNICA:

En cuanto a las funciones técnicas específicas relacionadas con el contrato le corresponde al interventor realizar las siguientes actividades:

a. Verificar y aprobar la localización de trabajos y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el objeto del contrato, igualmente constatar según el caso, la existencia de planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones y demás consideraciones técnicas que estime necesarias para suscribir el acto de iniciación y la ejecución del objeto pactado.
b. Controlar que el contratista cuente con la infraestructura física y el recurso humano suficiente para adelantar la ejecución del contrato.
c. Verificar que el contratista cumpla las normas y especificaciones técnicas y de calidad del objeto contractual.
d. Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de las obras, equipos, materiales, bienes, insumos y productos, para verificar y aprobar que el contratista esté cumpliendo con las normas y especificaciones técnicas establecidas en el contrato.
e. Velar por el cumplimiento del cronograma y flujo de inversión del contrato, efectuando controles periódicos de las actividades programadas, así mismo recomendar los ajustes a los que haya lugar.
f. Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en el desarrollo del contrato, conceptuando sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución.
g. El interventor en coordinación con el contratista establecerá los parámetros a seguir para dirimir cualquier tipo de controversia que surja con ocasión de la ejecución del contrato y en el caso que se tenga que reconocer mayores costos al valor del contrato se debe contar con la autorización de la Supervisión.
h. Estudiar y decidir los requerimientos de orden técnico que no impliquen modificaciones al contrato. En caso de requerir modificaciones éstas deberán someterse al estudio de la Supervisión, previo concepto de la interventoría.
i. Controlar permanentemente el cumplimiento del contratista de los requerimientos exigidos en el contrato, normas y leyes que le apliquen para el desarrollo del proyecto.
j. Llevar a cabo las demás actividades conducentes al desarrollo del objeto contractual, conforme con los requerimientos técnicos pertinentes, certificando el cumplimiento el contrato en sus diferentes etapas de ejecución.
k. Establecer que las cantidades de obra del contrato y las especificaciones particulares del proyecto estén debida y completamente definidas.
l. Vigilar el cumplimiento de las condiciones fijadas en los términos de referencia, planos y especificaciones generales para la debida ejecución del contrato, teniendo en cuenta que en caso de discrepancias prevalecerán los términos de referencia o pliegos de condiciones definitivos.
m. Exigir y recibir del contratista, para efectos de revisión y control, la actualización de la programación de los trabajos entregada en la propuesta, previo a la suscripción del acta de iniciación.
n. Exigir y recibir del contratista copias de las matrículas de los profesionales que de acuerdo con los términos de referencia y/o la propuesta presentada por el contratista, laboren para éste en la ejecución del contrato, y verificar que los mismos, cumplan con los requisitos exigidos y ofrecidos.
o. Registrar con el contratista y/o el residente de la obra o representante de aquel en el sitio de ejecución del contrato, en la "Bitácora", las acciones realizadas en ella; los inventarios periódicos de materiales, equipo y personal: así como las actas de los comités técnicos de obra o administrativos que periódicamente deben realizarse y las observaciones o novedades que se hayan sucedido.
p. Organizar los comités técnicos de obra y/o administrativos y citar al contratista, a los ingenieros o profesionales que hayan participado en la elaboración del proyecto y a quienes sea necesario citar en algún momento durante el desarrollo de la obra.
q. Supervisar, orientar, programar y controlar al personal auxiliar que se le asigne para ejercer las funciones de interventoría de la obra.
r. Efectuar, dentro del transcurso de la ejecución de la obra, mediciones periódicas de los ítems ejecutados, las cuales deberá hacer constar en el Diario de Medidas, discriminando fechas, especificación del ítem medido,

su ubicación en la obra, unidad y cantidad medida. Con base en estas medidas deberá efectuar cortes mensuales o quincenales de obra.

s. Elaborar, con base en los cortes mensuales o quincenales de obra, las actas de recibo parcial de obra y todos los hechos que sucedan en su ejecución, las cuales suscribirá conjuntamente con el contratista.

t. Exigir para la ejecución de la obra o del contrato, materiales, mano de obra y elementos de primera calidad que estén conformes con las normas y especificaciones establecidas en los planos, cantidades de obra y términos de referencia o pliegos de condiciones que hayan servido de base para la adjudicación del contrato.

u. Ordenar la remoción y reemplazo de obra mal ejecutada o no aprobada, fijando para el efecto un plazo determinado mediante comunicación escrita

v. Verificar que el contratista realice la obra con el equipo y maquinaria que relacionó en la propuesta, el cual deberá estar en perfectas condiciones de servicio y que podrá exigirse en el evento de no existir.

w. Verificar que el contratista cuente con todos los medios y recursos para mantener la seguridad dentro de la obra, brindando así seguridad a quienes allí laboran y ocasionalmente transitan por los alrededores de la obra.

x. Exigir lo necesario para que la ejecución de los trabajos se lleve a cabo sin perjuicios para terceros.

y. Resolver las consultas que presente el contratista y hacer las observaciones que estime conveniente; si durante la marcha de la obra se presentaren dudas o diferencias que no puedan ser resueltas en la obra, de acuerdo con los planos constructivos y las especificaciones de construcción, deberán ser aclaradas con el responsable del proyecto, con la anticipación suficiente con el fin de no entorpecer la obra.

z. En el caso de que se requiera la autorización de adicional al contrato de obra, el interventor podrá ordenar la ejecución de las obras que hayan sido contratadas adicionalmente.

aa. Elaborar durante la marcha del contrato el cuadro de liquidación del mismo según su avance, discriminando los ítems y cantidades ejecutadas, de acuerdo con lo especificado en cada acta.

bb. Realizar evaluación previa a la finalización de los trabajos e indicar al contratista los faltantes y deficiencias de la obra, bien o servicio, con el fin de que sean subsanados en el periodo restante para el vencimiento del plazo contractual.

INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA:

Sin perjuicio de aquellas funciones establecidas en el Manual de interventoría de la ESE Santiago de Tunja y en el presente estudio previo, serán funciones en los aspectos técnicos y administrativos a cargo del interventor, para la ejecución del contrato, las siguientes:

a) Solicitar a la Supervisión la documentación e información necesaria para desarrollar adecuadamente la interventoría.

b) Revisar y estudiar los documentos e información suministrada, que dieron origen al contrato, con el propósito de establecer criterios claros y precisos sobre el proyecto y la finalidad de la contratación, que le permitan adelantar y establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la interventoría a su cargo.

c) En caso de que los estudios, diseños, planos, etc., requieran de ajustes se deberá informar a la ESE Santiago de Tunja y así determinar el procedimiento a seguir, y la utilización del personal especializado, para tal fin.

d) La interventoría de las obras deberá verificar que los análisis unitarios presentados, correspondan a las especificaciones técnicas dadas por el Ministerio de Salud y Protección Social para cada ítem, y se solicitaran los ajustes en caso de que sea necesario.

e) El Interventor y el contratista deben diligenciar y suscribir el acta de iniciación del contrato, se debe dejar constancia del objeto general, obligaciones del contratista, las fechas de iniciación y terminación, valor del contrato y plazo.

f) El interventor tiene derecho a contar con asesoría técnica y jurídica si es necesaria y con los recursos logísticos mínimos necesarios y disponer del tiempo que sea necesario para el desarrollo de la actividad.

g) El interventor debe programar y coordinar durante el desarrollo del contrato, las reuniones de seguimiento a la ejecución del mismo. En estas reuniones se presenta el estado de avance del contrato, así como analizar

temas y problemas relacionados con el desarrollo del proyecto, acordando entre las partes soluciones prácticas y oportunas, acudiendo a mecanismos alternativos de solución de conflictos.
h) En cuanto al contrato, debe verificar que existan las licencias y/o permisos necesarios para la ejecución del contrato, así mismo revisar los requisitos exigidos por las entidades competentes a través de dichos permisos con el fin de garantizar su implementación antes del inicio del contrato.
i) El Interventor debe verificar el cumplimiento del contrato conforme con el cronograma presentado por el contratista o de acuerdo al plan de inversiones pactado entre la entidad contratante, el contratista, y el interventor.
j) Elaborar, revisar, suscribir y radicar las actas de inicio, suspensión, reinicio, parciales de recibo a satisfacción o actas de avance, para la ejecución del contrato.
k) Mantener actualizada la documentación del contrato y el archivo del mismo.
l) Verificar que el contratista y todo el personal a su cargo, se encuentre afiliado al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensiones y riesgos profesionales), así como el cumplimiento de pago de obligaciones parafiscales, según lo señalado por el artículo 23 Ley 1150 de 2007 y articulo 18 de la Ley 1122 de 2007.
m) Verificar y exigir que se otorguen las garantías exigidas y velar por que estas permanezcan vigentes de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato.
n) Cumplir y hacer cumplir al contratista las obligaciones laborales que se generen con relación al contrato suscrito.
o) Elaborar y firmar con el contratista y el representante legal o su delegado, el acta de liquidación, en la que constará: El estado en que se recibe, cantidades y áreas, valor final del contrato, los datos que exija el Estatuto Contractual vigente, cuadro general de liquidación en donde aparezcan todas las cantidades recibidas y el balance financiero del contrato. Igualmente, en dicha acta, se dejará constancia de las reclamaciones a que haya lugar y de los asuntos que no hubiesen podido superar de común acuerdo.
p) Elaborar acta de pago final del contrato.

INTERVENTORÍA FINANCIERA:

Sin perjuicio de aquellas establecidas en el manual de interventoría de la ESE Santiago de Tunjay el pliego de condiciones, serán funciones de carácter financiero, a cargo del interventor:

a) Revisar y aprobar las solicitudes de pago formuladas por el contratista y llevar un registro cronológico de los pagos y ajustes económicos del contrato - BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO.
b) Órdenes de Pago. El interventor cuantificará las labores realizadas durante el periodo respectivo, con base en ello, revisará los valores a pagar al contratista.
c) La interventoría debe conocer el estado financiero del contrato y registrar las operaciones que se efectúen con los fondos del mismo. Debe llevar un informe mensual de dicho estado, mediante un informe que especifique el monto de dinero gastado, el valor del contrato, el valor sobrante y los trabajos que faltan por ejecutar.
d) En el caso que se requiera el interventor debe calcular los ajustes económicos de acuerdo a lo indicado en las cláusulas contractuales.
e) Verificar que se mantenga el equilibrio financiero del contrato.
f) El interventor debe presentar un informe parcial y/o total del contrato, sobre su ejecución para avalar los pagos parciales o el pago final del contrato.
g) Efectuar las actividades del caso conducentes al buen desarrollo financiero del contrato.
h) Velar porque se efectúe una adecuada programación financiera del contrato.
i) Velar porque la ejecución financiera del contrato, se ajuste a lo programado.
j) Verificar si existe una cuenta especial para el manejo de los desembolsos efectuados al contrato.
k) En algunas ocasiones, los contratos se liquidan sin haber finalizado la ejecución de la obra, ya sea debido a la terminación por mutuo acuerdo, liquidación unilateral o incumplimiento en la ejecución.
l) Elaborar el proyecto de acta de liquidación del contrato incluyendo el valor del saldo a favor de la ESE Santiago de Tunja, si este aplica.
m) En caso de que el contratista no firme el acta, se debe expedir el respectivo acto administrativo.
n) Dicho acto administrativo debe cumplir el trámite legal como es la notificación y resolver el recurso de reposición, en el evento que se interponga.

INTERVENTORÍA LEGAL:

a. Informar por escrito sobre la materialización de las causales de terminación, modificación e interpretación unilateral, para proceder a la aplicación de estas o a la terminación unilateral del contrato.
b. Requerir por escrito al contratista por todos los hechos que constituyan incumplimiento del contrato, cuya información servirá de sustento para la posible aplicación de multas.
c. Verificar la aprobación de pólizas de estabilidad de la obra y constancia del cumplimiento de las prestaciones sociales con el fin de autorizar la cancelación del saldo adeudado a la terminación del contrato.
d. Dar rápida y oportuna información a los organismos de control, los superiores jerárquicos y organismos competentes sobre la interventoría del contrato a su cargo.
e. Exigir periódicamente al contratista la presentación de los contratos de trabajo, las planillas de afiliación y pago al sistema de seguridad social en salud y pensiones, seguro de vida o póliza colectiva (cuando a ello hubiere lugar), recibos de pago de salarios y prestaciones sociales y demás conceptos para con sus trabajadores, durante la ejecución del contrato y antes de su liquidación.
f. Informar la ocurrencia de eventos que den lugar a la suspensión o terminación anticipada del contrato y de su reanudación, recomendando la adopción de las medidas respectivas.
g. Informar los hechos que constituyan incumplimiento parcial o total del contrato, para la aplicación de las sanciones respectivas.

INTERVENTORÍA AMBIENTAL

a) Ejercer seguimiento permanente sobre el cumplimiento en la obtención por parte del CONTRATISTA DE OBRA de los permisos, concesiones, autorizaciones o licencias ambientales a que haya lugar, ante las correspondientes Autoridades Ambientales, lo anterior con la finalidad de mantener indemne a la ESE de las medidas y sanciones por su no cumplimiento.
b) La Interventoría deberá evaluar la documentación presentada por el CONTRATISTA DE OBRA ante las Autoridades Ambientales, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normatividad vigente, para el trámite de los permisos, concesiones, autorizaciones, Plan de Gestión Ambiental o demás licencias ambientales a que haya lugar.
c) Dar cumplimiento de las normas de carácter ambiental que sean aplicables al contrato de INTERVENTORIA y verificar el cumplimiento de las normas de carácter ambiental exigibles al contratista de obra.
d) Seguimiento y cumplimiento de los planes de manejo ambiental, permisos ambientales a que haya lugar para el cumplimiento del objeto del contrato, informe final el cierre ambiental con sus debidos soportes.

INTERVENTORÍA SOCIAL

a) Mantener comunicación asertiva con la ciudadanía para facilitar la participación consciente y organizada de la población interesada, estableciendo canales y espacios de concertación, coordinación y diálogo permanente.
b) Revisar, verificar, controlar y hacer seguimiento a la vinculación laboral a personas residentes de la Zona de Influencia de la Obra, como mano de obra no calificada y semicalificada (Solo si aplica).
c) Facilitar el control social de la gestión garantizando el acceso a la información, de manera clara, nítida y traslucida que exige que las actividades desarrolladas y la información que de ellas se desprenda, sea tan clara que todos la puedan ver.

Principios que rigen la Interventoría:

Sin perjuicio de los principios generales de la Contratación Estatal y el Manual de Interventoría de la ESE, la interventoría desarrollará su función en especial con arreglo a los principios de eficiencia, economía, eficacia e imparcialidad, en ese sentido:

Cooperará con la ESE Santiago de Tunja y con el contratista en el logro de los objetivos contractuales pactados.

1. Velara por la debida ejecución contractual, cumpliendo con los cronogramas establecidos, manteniéndolos debidamente actualizados.

2. Velará porque los recursos sean ejecutados en forma adecuada.
3. Responderá por los resultados de su gestión.
4. Verificará el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas y financieras del contrato.

Para cumplir con el objetivo contractual el Interventor deberá realizar el control de la construcción de las obras, dando estricto cumplimiento a lo establecido en las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras en Colombia de acuerdo a su última actualización, en las Especificaciones particulares para este proyecto y en las Normas de Ensayo de Materiales para Carreteras del Instituto Nacional de Vías (Última versión actualizada a la fecha), y puede ser consultado en el vínculo de documentos técnico de la página http://www.invias.gov.co/, legislación ambiental municipal y nacional, legislación de seguridad industrial y de salud ocupacional, normatividad vigente a nivel nacional para la movilización de maquinaria y equipo pesado impuesto según el tipo de obra por la entidad competente y las especificaciones de la ESE Santiago de Tunja

Finalidades de la interventoría.

Son finalidades de la interventoría:

☐ Garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos públicos aplicados a los contratos.
☐ Asegurar que el contratista en la ejecución del contrato se cumpla a los plazos, términos, condiciones técnicas y demás previsiones pactadas.
☐ Mantener permanente comunicación con el contratista y las diferentes áreas de la ESE Santiago de Tunja.
☐ Propender por que no se generen conflictos entre las partes y adoptar medidas tendientes a solución a eventuales controversias.
☐ Velar por que la ejecución del contralo no se interrumpa injustificadamente.

Facultades de la interventoría:

En ejercicio de la función de interventoría. El Interventor está facultado para actuar conforme con lo establecido en la ley; lo previsto en el respectivo contrato:

☐ Exigir al contratista el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.
☐ Impartir instrucciones al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones.
☐ Exigir la información que considere necesaria, recomendar lo que estime y contribuya a la mejor ejecución del contrato. y en general adoptar las medidas que propendan por la óptima ejecución del objeto contratado.
☐ Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones. Las órdenes e instrucciones que imparta son de obligatorio cumplimiento siempre y cuando estén en concordancia con la ley y lo pactado.
☐ Sugerir las medidas que considere necesarias para la mejor ejecución del objeto pactado.
☐ Informar al Comité de Contratación y al Representante Legal las circunstancias y hechos que considere afectan la conducta transparente y ética de los servidores públicos y contratistas.

OTRAS OBLIGACIONES DEL PROPONENTE SELECCIONADO

1. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato, y la oferta presentada por el contratista. siempre que no se oponga a los primeros.
2. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor y/o interventor.
3. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor y/o interventor del contrato.
4. Seguir las indicaciones que el supervisor y/o interventor del contrato realice.

5. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales e incluso las post contractuales, evitando dilataciones, inadecuados servicios o suministros y en trabamientos.

6. Cumplir con las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. cuando a ello haya lugar. El pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal del contratista de conformidad con la normatividad vigente.

7. El personal que utilice para la ejecución del contrato, no tendrá vínculo laboral alguno con la ESE.

8. Presentar oportunamente las respectivas cuentas de cobro y/o facturas.

9. El contrato no podrá ser cedido por el Contratista; salvo que medie autorización previa, escrita y expresa de la ESE cuyo otorgamiento es discrecional. En caso que se autorice la cesión, el cesionario deberá acreditar los mismos requisitos que se exigieron al contratista primigenio para la suscripción del contrato.

10. El objeto del contrato no podrá ser subcontratado.

11. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

12. Obtener y presentar para su aprobación las garantías: en las condiciones, plazos, y con el objeto y montos, establecido en el contrato, así como mantener vigentes sus amparos y prorrogarlos en los términos señalados.

13. En general, se obliga a todas aquellas que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.

14. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y/o que sean determinadas por el
15. Supervisar, controlar y coordinar la ejecución del contrato principal, a fin de garantizar a la entidad, el cumplimiento de las condiciones y obligaciones correlativas establecidas en los mismos, especialmente en lo referente a las especificaciones técnicas (calidad y cantidad), programa de ejecución física y de inversiones (cronograma de actividades de los contratos) así como de las exigencias técnicas, ambientales, sociales, administrativas, contables, legales y financieras, de acuerdo con la naturaleza de los contratos.
16. Entregar al Supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales en medio físico y magnético, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000), así como los informes requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo.
17. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
18. Conocer el Pliego de Condiciones de los Contratos de Obra, sus Adendas, Anexos, Formatos y Apéndices, los documentos que los modifican y aclaran, las propuestas y los contratos detalladamente, así como las normas internas de la entidad y la normatividad vigente sobre el tema a intervenir.
19. Mantener debidamente organizado un archivo con toda la información utilizada y elaborada durante la ejecución de los contratos de obra objeto de la Interventoría, así como de la ejecución del Contrato de interventoría objeto del presente proceso de selección, tales como correspondencia o correos electrónicos cruzados con los contratista de Obra, planos record, requerimientos, actas de reuniones, instrucciones impartidas, y demás documentos necesarios para el control físico y financiero de los contratos de obra y de interventoría, relacionando en general toda la información que se refiera al desarrollo de los mismos. Este archivo será cuidadosamente conservado y actualizado por EL INTERVENTOR, quien a la terminación del contrato de interventoría o cuando la entidad lo requiera, lo entregará debidamente foliado y organizado cronológicamente, con el fin de que sea anexado a la carpeta del contrato de interventoría que reposa en el archivo de la ESE Santiago de Tunja.

20. Efectuar requerimientos escritos a los contratistas cuando estos sean necesarios a fin de exigirles el cabal cumplimiento del contrato.
21. Velar por la remisión de los productos, documentos de Interventoría, al archivo de la ESE Santiago de Tunja, donde reposa la carpeta del contrato, una vez liquidado o terminado a fin de que reposen en un solo sitio y una sola carpeta, todos los soportes de la etapa precontractual, contractual y ejecución contractual.
22. Dar oportuno trámite y aprobación a las solicitudes de adición, prorroga, suspensión o modificación de los contratos de obra, soportadas en razones que ameriten la petición, teniendo en cuenta que ningún caso deben sustentarse en la mera liberalidad de las partes.
23. Presentar oportunos informes sobre situaciones que atenten en contra de la entidad el equilibrio económico o financiero de los contratos, realizando la respectiva recomendación financiera y/o técnica y/o legal a la ESE Santiago de Tunja a efectos de compelerlas.
24. Informar a la ESE Santiago de Tunja cuando quiera que en desarrollo o con ocasión de los contratos de obra, se presenten daños que puedan causar perjuicios a la entidad a efecto de que se realicen los trámites inherentes al adelantamiento de las acciones conducentes a obtener su indemnización.
25. Verificar que, durante el desarrollo y ejecución de los contratos de obra, se mantengan las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento en que los contratistas presentaron su propuesta. Con tal fin propondrá la utilización de los mecanismos pactados de ajuste y revisión de precios o los procedimientos de revisión y corrección, o resolución de conflictos, según el caso, previstos en la ley.
26. Actuar de tal modo que, por su causa, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los contratistas de obra, Con este fin, en el menor tiempo posible, presentará informes sobre la necesidad de corrección de los desajustes que pudieren presentarse o de acuerdos sobre los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
27. Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (06) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (06) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, en cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 del 2002. En caso que el Interventor se encuentre exonerado del pago de alguno de los aportes con fundamento en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 o no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, deberá así indicarlo en una certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal o por el proponente persona natural, según sea el caso.
28. Cumplir con las demás obligaciones de carácter general o específico que surjan de la naturaleza del contrato y que garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto contractual.
29. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del Contrato.

2.2.10. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Asegurar y verificar el cumplimiento de todas las condiciones, productos y especificaciones técnicas contenidas en los productos entregados por el Contratista de Obra.
2. Dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la entrega del cronograma de obra por parte del Contratista de Obra, la Interventoría deberá evaluarlo y aprobarlo, solicitando los ajustes pertinentes y realizando seguimiento en tiempo real a dicho cronograma. Así mismo, la Interventoría deberá requerir al Contratista de Obra para que explique las desviaciones del cronograma que se generen; promover con el Contratista medidas de reacción para superar las causas que dieron lugar a las desviaciones del cronograma; si las causas de las desviaciones no se superan, generar alertas oportunas al Supervisor del Contrato, reflejando

toda la trazabilidad y gestión de la Interventoría, sin perjuicio de las facultades que a la Empresa le corresponden.

3. Supervisar el cumplimiento del cronograma y flujo de inversión del Contrato de Obra, efectuando controles periódicos de las actividades programadas suscribiendo el acta respectiva, así mismo recomendar los ajustes a los que haya lugar. En caso de incumplimiento, la Interventoría deberá informar oportunamente al Supervisor del Contrato y sugerir, justificar y sustentar, si es el caso la aplicación de los procedimientos sancionatorios establecidos en el Contrato y en el Manual de Contratación de la Empresa o documento que haga sus veces.
4. Promover con el Contratista de Obra planes especiales de reacción, con acciones eficaces para solucionar y superar las situaciones que dificulten la ejecución o que representen riesgos de gestión del Contrato de Obra y hacerle seguimiento permanente al cumplimiento de dichos planes
5. Revisar y aprobar los productos del Contrato de Obra, en concordancia con la normatividad vigente, con la funcionalidad requerida conforme la naturaleza del proyecto, y las especialidades del personal y tiempos aprobados por el supervisor de la Empresa.
6. Exigir al Contratista de Obra la entrega del presupuesto con sus correspondientes Análisis de Precios Unitarios de la oferta, dentro del plazo establecido. Esto debe ser aprobado por la Interventoría.
7. Verificar y exigir que el Contratista de Obra cumpla con los requerimientos exigidos en las licencias, permisos, resoluciones y demás requisitos indispensables para el desarrollo normal del Contrato, incluyendo permisos ambientales, Licencia de Construcción, entre otros y de acuerdo a lo que aplique en cumplimiento del contrato de obra.
8. Revisar, aprobar y garantizar el cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental y el Plan de Manejo de Tránsito elaborados por el Contratista de Obra, dentro del plazo establecido en caso que aplique
9. Constatar la información suministrada por el Contratista de Obra frente a la verificación de cantidades de obra incluidas en el presupuesto y verificar que las actividades requeridas para la ejecución del proyecto sean las correctas, incluidos los ítems no previstos. Estos no podrán ser ejecutados sin autorización de la Interventoría, previo aval del supervisor.
10. Implementar el procedimiento descrito en los documentos contractuales para efectos de la aprobación de Mayores Cantidades de Obra y los ítems de Obra No Previstos que aseguren la funcionalidad, estabilidad y operatividad de las obras.
11. Solicitar la demolición, reconstrucción o reparación de las obras que no cumplan con las calidades y especificaciones técnicas exigidas.
12. Elaborar y presentar para aprobación del Supervisor del Contrato, el Informe Preliminar de Interventoría o informe de estudio inicial del proyecto en un plazo de tres (03) días hábiles siguientes a la firma del Acta de Inicio. Dicho informe debe incluir el estudio y revisión de todos los documentos técnicos del proyecto tales como: pliegos de los procesos de Interventoría y Obra, estudios y diseños del proyecto, especificaciones y presupuesto de obra y demás estudios realizados, incluyendo un análisis de la anterior información con las observaciones, conclusiones y recomendaciones pertinentes para el normal desarrollo del Contrato objeto de interventoría
13. El Contratista de interventoría seleccionado deberá cumplir con los Protocolos de Bioseguridad, los Planes de Movilidad Segura – PMS y demás medidas asociadas para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la propagación de la pandemia del Coronavirus COVID-19, conforme a los Decretos, Circulares, Resoluciones y demás normas emitidas o que en adelante se expidan por el Gobierno Nacional y la Administración Distrital.

En desarrollo del objeto contractual, el INTERVENTOR contraerá las siguientes obligaciones específicas:

INTERVENTORÍA TÉCNICA:

En cuanto a las funciones técnicas específicas relacionadas con el contrato le corresponde al interventor realizar las siguientes actividades:

a. Verificar y aprobar la localización de trabajos y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el objeto del contrato, igualmente constatar según el caso, la existencia de planos, diseños, licencias, autorizaciones,

estudios, cálculos, especificaciones y demás consideraciones técnicas que estime necesarias para suscribir el acto de iniciación y la ejecución del objeto pactado.

b. Controlar que el contratista cuente con la infraestructura física y el recurso humano suficiente para adelantar la ejecución del contrato.

c. Verificar que el contratista cumpla las normas y especificaciones técnicas y de calidad del objeto contractual.

d. Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de las obras, equipos, materiales, bienes, insumos y productos, para verificar y aprobar que el contratista esté cumpliendo con las normas y especificaciones técnicas establecidas en el contrato.

e. Velar por el cumplimiento del cronograma y flujo de inversión del contrato, efectuando controles periódicos de las actividades programadas, así mismo recomendar los ajustes a los que haya lugar.

f. Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en el desarrollo del contrato, conceptuando sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución.

g. El interventor en coordinación con el contratista establecerá los parámetros a seguir para dirimir cualquier tipo de controversia que surja con ocasión de la ejecución del contrato y en el caso que se tenga que reconocer mayores costos al valor del contrato se debe contar con la autorización de la Supervisión.

h. Estudiar y decidir los requerimientos de orden técnico que no impliquen modificaciones al contrato. En caso de requerir modificaciones éstas deberán someterse al estudio de la Supervisión, previo concepto de la interventoría.

i. Controlar permanentemente el cumplimiento del contratista de los requerimientos exigidos en el contrato, normas y leyes que le apliquen para el desarrollo del proyecto.

j. Llevar a cabo las demás actividades conducentes al desarrollo del objeto contractual, conforme con los requerimientos técnicos pertinentes, certificando el cumplimiento el contrato en sus diferentes etapas de ejecución.

k. Establecer que las cantidades de obra del contrato y las especificaciones particulares del proyecto estén debida y completamente definidas.

l. Vigilar el cumplimiento de las condiciones fijadas en los términos de referencia, planos y especificaciones generales para la debida ejecución del contrato, teniendo en cuenta que en caso de discrepancias prevalecerán los términos de referencia o pliegos de condiciones definitivos.

m. Exigir y recibir del contratista, para efectos de revisión y control, la actualización de la programación de los trabajos entregada en la propuesta, previo a la suscripción del acta de iniciación.

n. Exigir y recibir del contratista copias de las matrículas de los profesionales que de acuerdo con los términos de referencia y/o la propuesta presentada por el contratista, laboren para éste en la ejecución del contrato, y verificar que los mismos, cumplan con los requisitos exigidos y ofrecidos.

o. Registrar con el contratista y/o el residente de la obra o representante de aquel en el sitio de ejecución del contrato, en la "Bitácora", las acciones realizadas en ella; los inventarios periódicos de materiales, equipo y personal: así como las actas de los comités técnicos de obra o administrativos que periódicamente deben realizarse y las observaciones o novedades que se hayan sucedido.

p. Organizar los comités técnicos de obra y/o administrativos y citar al contratista, a los ingenieros o profesionales que hayan participado en la elaboración del proyecto y a quienes sea necesario citar en algún momento durante el desarrollo de la obra.

q. Supervisar, orientar, programar y controlar al personal auxiliar que se le asigne para ejercer las funciones de interventoría de la obra.

r. Efectuar, dentro del transcurso de la ejecución de la obra, mediciones periódicas de los ítems ejecutados, las cuales deberá hacer constar en el Diario de Medidas, discriminando fechas, especificación del ítem medido, su ubicación en la obra, unidad y cantidad medida. Con base en estas medidas deberá efectuar cortes mensuales o quincenales de obra.

s. Elaborar, con base en los cortes mensuales o quincenales de obra, las actas de recibo parcial de obra y todos los hechos que sucedan en su ejecución, las cuales suscribirá conjuntamente con el contratista.

t. Exigir para la ejecución de la obra o del contrato, materiales, mano de obra y elementos de primera calidad que estén conformes con las normas y especificaciones establecidas en los planos, cantidades de obra y términos de referencia o pliegos de condiciones que hayan servido de base para la adjudicación del contrato.

u. Ordenar la remoción y reemplazo de obra mal ejecutada o no aprobada, fijando para el efecto un plazo determinado mediante comunicación escrita

v. Verificar que el contratista realice la obra con el equipo y maquinaria que relacionó en la propuesta, el cual deberá estar en perfectas condiciones de servicio y que podrá exigirse en el evento de no existir.
w. Verificar que el contratista cuente con todos los medios y recursos para mantener la seguridad dentro de la obra, brindando así seguridad a quienes allí laboran y ocasionalmente transitan por los alrededores de la obra.
x. Exigir lo necesario para que la ejecución de los trabajos se lleve a cabo sin perjuicios para terceros.
y. Resolver las consultas que presente el contratista y hacer las observaciones que estime conveniente; si durante la marcha de la obra se presentaren dudas o diferencias que no puedan ser resueltas en la obra, de acuerdo con los planos constructivos y las especificaciones de construcción, deberán ser aclaradas con el responsable del proyecto, con la anticipación suficiente con el fin de no entorpecer la obra.
z. En el caso de que se requiera la autorización de adicional al contrato de obra, el interventor podrá ordenar la ejecución de las obras que hayan sido contratadas adicionalmente.

aa. Elaborar durante la marcha del contrato el cuadro de liquidación del mismo según su avance, discriminando los ítems y cantidades ejecutadas, de acuerdo con lo especificado en cada acta.

bb. Realizar evaluación previa a la finalización de los trabajos e indicar al contratista los faltantes y deficiencias de la obra, bien o servicio, con el fin de que sean subsanados en el periodo restante para el vencimiento del plazo contractual.

OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR A LA FINALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL

Durante esta etapa corresponde al interventor del contrato, preparar el informe final sobre la ejecución de los contratos de obra, para lo cual deberá:

- Solicitar certificación a la oficina de presupuesto de los pagos efectuados a los contratistas de obra.
- Revisar, suscribir y aprobar los documentos financieros, legales y contables que sean necesarios para la liquidación final de los contratos de obra.
- Exigir a los contratistas de obra la extensión o ampliación, si es del caso, de los amparos de Estabilidad, del pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones; de la póliza de responsabilidad civil y de los demás amparos y garantías que se requieran para avalar las obligaciones que deba cumplir el contratista de obra con posterioridad a la terminación del contrato.
- Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones de pagos al sistema general de seguridad social y/o aportes parafiscales, cuando a ello haya lugar, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas.
- Dejar constancia del valor que la entidad retendrá por concepto a las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación, en el evento que no se hubieren realizado totalmente los aportes al sistema de pensiones y salud.
- Elaborar las actas de liquidación de los contratos de obra, para efectos de que la entidad pueda cumplir con esta actividad dentro de los plazos legales y adjuntar los soportes correspondientes.
- Requerir a los contratistas de obra para efectuar la liquidación bilateral y dejar constancia de ello.
- Suscribir, conjuntamente con las partes de los contratos, el acta de liquidación respectiva, dentro del término fijado en el mismo o, en su defecto, a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización.
- Informar a la oficina de Contratación, a más tardar dentro del mes siguiente al vencimiento del plazo para liquidar de mutuo acuerdo, en caso que los contratistas no se presenten dentro del término fijado para la liquidación bilateral, o no se llega a un acuerdo sobre su contenido, para que se expida el acto administrativo de liquidación unilateral, anexando para el efecto el Informe de balance final de los contratos y los demás soportes requeridos para las liquidaciones correspondientes junto con el borrador de los respectivos Actos Administrativos debidamente motivados.
- Si se vence el plazo para hacer la liquidación en forma unilateral, y el interventor no presentó el informe antes referido, deberá solicitar inmediatamente a la ESE Santiago de Tunja, que adelante los trámites para

elevar la solicitud de liquidación por vía judicial o por el procedimiento que consagre la ley. Para tal fin, debe anexar todos los soportes requeridos para la liquidación.

- Remitir a la ESE Santiago de Tunja, una vez finalizado el contrato de Interventoría, toda la documentación relacionada con el ejercicio de la misma.

OBLIGACIONES EN MATERIA LABORAL, SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

En desarrollo del objeto del Contrato, el INTERVENTOR contraerá las siguientes obligaciones en esta materia:

EL INTERVENTOR asumirá el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del proyecto, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales, y servicios de cualquier género que establezcan las Leyes Colombianas.

En virtud de lo anterior, EL INTERVENTOR deberá dar cumplimento de lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para lo cual deberá aportar a la ESE Santiago de Tunja, certificación expedida por el revisor fiscal (cuando exista), del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (Sistema de Salud, Pensiones y Riesgos Laborales), y aportes a la caja de compensación familiar, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse con el informe del supervisor y deberá ser verificado por este. Adicionalmente a la liquidación del contrato el interventor del mismo, deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones de EL INTERVENTOR frente a los aportes y obligaciones antes señaladas.

4. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

La ESE Santiago de Tunja, teniendo en cuenta que se trata de un Contrato de Interventoría, cuyo presupuesto es **SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($673.534.896)**, INCLUIDOS IMPUESTOS, IVA, Y DEMÁS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS realizará la presente contratación a través de la modalidad de CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONTRATACIÓN DE CONSULTORES atendiendo a:

La Ley 100 de 1993 establece que el régimen contractual de las Empresas sociales del Estado es de derecho privado, no obstante, las ESE pueden utilizar discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

La Ley 1150 de 2007, en el artículo trece establece que las Entidades Estatales cuenten con un régimen contractual de derecho privado excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, se deberá dar aplicarán los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

Que la resolución 5185 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social fija los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual.

Que las normas que rigen el presente proceso son de derecho privado según lo anteriormente expuesto en concordancia con el estatuto de Contratación de la E.S.E. SANTIAGO DE TUNJA, adoptado mediante Acuerdo N°009 de 2017 y que establece los lineamientos de la contratación de le ESE.

Que mediante resolución No 131 del 02 de noviembre de 2017 se adoptó el manual de contratación de la E.S.E Santiago de Tunja, atendiendo a las directrices establecidas en la resolución No 5185 de 2013 y en sus estatutos de contratación.

De conformidad con lo establecido en el estatuto de contratación numeral 3.2.1.2. "Convocatoria pública para contratación de consultores" y manual de contratación "capitulo IV numeral 4.1. de la convocatoria pública" adoptados por la ESE Santiago de Tunja conforme a lo establecido en la Resolución 5185 de 2013, "será aplicable la modalidad de selección a través de convocatoria pública a los procesos de contratación que no tengan contemplado en el presente estatuto otro mecanismo de selección. En aplicación de esta modalidad de selección se formula públicamente una convocatoria para que en igualdad de oportunidades los interesados presenten sus ofertas y la Empresa Social del Estado seleccione la propuesta más favorable para la entidad, de conformidad con la evaluación que se realice. La Convocatoria solo podrá ser declarada desierta por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista y se declarara un acto administrativo en el que se señalara en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión"

5. PARTICIPANTES

Los proponentes pueden ser personas naturales o jurídicas legalmente constituidas u organizadas en consorcios o en uniones temporales cuyo objeto social se relacione directa e inequívocamente con el objeto del proceso de selección, conforme a la legislación vigente y que cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La ESE Santiago de Tunja cuenta con la disponibilidad presupuestal No. 118 de 2023 requerida para garantizar el valor de esta invitación en el rubro de 2.3.2.01.01.001.02.08 denominado: "EDIFICIOS RELACIONADOS CON SALUD - CONVENIO NO. 1102 DE 2021 TORRE HOSPITALARIA", dentro del presupuesto de la vigencia 2023 por un valor de: **SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($673.534.896)**. Que permite atender en forma total e integral el pago correspondiente a las obligaciones derivadas del contrato que se celebre como consecuencia de la presente convocatoria pública.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato resultante del presente proceso, será de un período de quince (15) meses, contados desde la suscripción del acta de inicio, hasta el momento en que se agote el valor contratado por los servicios efectivamente contratados, de acuerdo con la oferta realizada de tales servicios por parte del contratista o las necesidades de servicios requeridas por parte de la ESE.

8. FORMA DE PAGO:

La ESE SANTIAGO DE TUNJA pagará al Contratista el valor del presente proceso de la siguiente manera:

LA ESE SANTIAGO DE TUNJA, sólo adquiere obligaciones con EL CONTRATISTA seleccionado, y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros; así mismo, se señala que LA ESE SANTIAGO DE TUNJA se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto, de la siguiente manera:

1. El quince (15%) del valor del contrato, en calidad de anticipo, previo perfeccionamiento del mismo, la aprobación de la Garantía única pactada y la constitución de un patrimonio autónomo y/o encargo fiduciario irrevocable, de acuerdo a lo establecido al final del presente capitulo.
2. El sesenta y cinco (65 %) del valor del contrato, mediante pagos parciales de acuerdo con los porcentajes de avance del contrato de obra del cual es interventor. De acuerdo a:
3. Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor sobre los informes de trabajos o actividades realizados por el contratista y debidamente firmados por el mismo.
4. Acreditación de pagos al sistema de seguridad social integral y pagos de parafiscales cuando corresponda para el periodo cobrado, de acuerdo al avance de la obra.
5. El veinte (20%) correspondiente al último pago se efectuará una vez el contratista cumpla con los requisitos para la liquidación del contrato.

Para el último pago, deberá presentarse las actas respectivas, el informe definitivo de ejecución, los productos objeto de contratación y el acta de liquidación correspondiente suscrita por las partes contratantes.

Los anteriores pagos se realizarán dentro de los 30 días siguientes a su radicación y aprobación y están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC y el CONTRATISTA deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

Para tramitar cualquiera de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar constancia de pago al Sistema General de Seguridad Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con la normatividad vigente, de él y del personal a su cargo.

NOTA 1: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

NOTA 2: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos señalados para legalización de la cuenta de cobro por la Supervisión Para efectos de los desembolsos anteriormente señalados, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, a ley 789 de 2002, el decreto 1703 de agosto 2 de 2002, la leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

El Contratista deberá presentar para el trámite de sus cuentas, además de los documentos relativos al contrato, la factura de venta, en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe

corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

En el caso de consorcios o uniones temporales la cuenta y la facturación deberá hacerse a nombre del consorcio o de la unión temporal.

El último pago se efectuará una vez el supervisor reciba a satisfacción el objeto contractual de acuerdo a los parámetros establecidos y se suscriba acta de terminación y acta de Liquidación respectiva.

En el caso de consorcios o uniones temporales la cuenta y la facturación deberá hacerse a nombre del consorcio o de la unión temporal.

El último pago se efectuará una vez el supervisor reciba a satisfacción el objeto contractual de acuerdo a los parámetros establecidos y se suscriba acta de terminación y acta de Liquidación respectiva

NOTA DE ANTICIPO:

La ESE Santiago de Tunja concederá al CONTRATISTA un anticipo equivalente al 30% del valor de las obras a contratar, el cual será amortizado en cada Acta PARCIAL de trabajos realizados y en caso de no haberse cancelado en su totalidad el saldo se amortizará en el acta de liquidación final. El anticipo será entregado al CONTRATISTA previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

Será girado por la ESE Santiago de Tunja a la entidad fiduciaria, sujeto a la programación y disponibilidad del PAC. El CONTRATISTA, para recibir el anticipo, deberá, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio, presentar y radicar la cuenta de cobro correctamente elaborada junto con el documento donde conste la constitución del encargo fiduciario o patrimonio autónomo.

El giro del anticipo no constituye condición previa para la iniciación del contrato. El anticipo no es pago y estará sujeto a los requisitos que para el manejo que del mismo se establecen en el presente estudio.

MANEJO DEL ANTICIPO

El CONTRATISTA deberá constituir un ENCARGO FIDUCIARIO o PATRIMONIO AUTÓNOMO IRREVOCABLE para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, en una entidad autorizada por la Superintendencia Financiera, para lo cual se deberá tener en cuenta como mínimo las siguientes reglas:

1. El anticipo únicamente deberá destinarse para el pago de los insumos necesarios para la ejecución de la obra, objeto del presente contrato.

2. Cualquier giro o movimiento que se realice en el encargo fiduciario o patrimonio autónomo, deberá ser autorizado previamente por el INTERVENTOR.

3. El encargo fiduciario o patrimonio autónomo deberá realizar los giros directamente a los proveedores de los insumos, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación ante la fiduciaria, por parte del CONTRATISTA, de la factura correspondiente, elaborada por parte del proveedor, la cual debe estar debidamente aprobada por el INTERVENTOR. Copia de los anteriores documentos aprobados por el INTERVENTOR deberán ser presentados por el CONTRATISTA en el siguiente informe que se genere, posterior a su aprobación.

Nota 1. En el valor se entienden incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

Nota 2. El contratista deberá presentar factura o la cuenta de cobro, según sea el caso; constancia de pago de aportes a la seguridad social, Certificación suscrita por el revisor fiscal o el representante legal acreditado que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, y parafiscales si a ello hay lugar, certificado de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, y demás documentos señalados para legalización de la cuenta de cobro.

9. PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN

Fijación de avisos. El aviso de esta invitación a cotizar se fijará en la página del SECOP II de la ESE Santiago de Tunja, de acuerdo al cronograma de la invitación.

La consulta y retiro de los términos de condiciones se podrá realizar en el SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA de la ESE Santiago de Tunja en el horario de las 8:00 a.m. a las 12:00 m y de 2:30 p.m. a las 5:30 p.m., en las páginas www.esesantiagodetunja.gov.co y en el SECOP II dentro del plazo establecido en el cronograma.

Entrega de ofertas: las ofertas serán entregadas en el área de contratación de la ESE Santiago de Tunja, dentro del plazo señalado en el cronograma establecido para el presente proceso, personalmente por el proponente, o el representante legal de la persona jurídica proponente o su delegado mediante autorización expresa y suscrita por el mismo. Las ofertas presentadas por fuera de dicho término no serán recibidas en ningún caso. No se recibirán ofertas enviadas por correo certificado, ni correo electrónico.

Para efectos del recibo de las ofertas se hará una relación de las mismas en donde se detallará la fecha y hora de su recibo, el nombre del proponente, su domicilio para recibir correspondencia, el correo electrónico y el número de folios exactos. Por ende la carátula de la oferta deberá señalar todos los aspectos requeridos. En caso de no haber sido foliada la oferta se devolverá de inmediato al ofertante y no será recibida sin cumplir dicho requisito. Si por error se recibiere sin foliar, o por fuera del término para presentarla, se devolverá sin lugar a trámite alguno, mediante correo al lugar indicado para recibir correspondencia.

A la propuesta deberá anexarse la póliza de seriedad de la oferta en los términos exigidos y el recibo de pago de la misma. El no cumplimiento de dicho requisito o de las exigencias de la misma, será causal de rechazo de la propuesta y se devolverá al eventual oferente.

No se admitirán propuestas parciales, salvo en aquellos casos en que los términos así lo establezcan expresamente respecto de uno o varios elementos o servicios a ofertar.

En la hora de apertura de las propuestas podrán hacerse presentes las personas que hayan presentado ofertas o sus apoderados debidamente acreditados o las personas debidamente autorizadas para ello por el proponente y las veedurías ciudadanas a través de las distintas entidades creadas para tal fin y que acrediten dicha condición de forma legal. De ello se dejará constancia en el Acta correspondiente.

8. LUGAR DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A OFERTAR:

Las obligaciones a que se refiere la presente Convocatoria Pública y que se deben ofertar por los interesados, deberán ser desarrollados en la sede principal de la E.S.E Santiago de Tunja en la calle 16 No. 9-41 de Tunja.

CAPITULO II

REQUISITOS DE LAS PROPUESTAS Y DE PARTICIPACIÓN

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes de los proponentes de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, se verificarán en el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros, de experiencia y requerimientos técnicos, contenidos en el presente proceso, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos mínimos exigidos.

En este estudio, se analizaron factores jurídicos, técnicos y económicos, realizando un análisis estadístico según los datos obtenidos del SECOP y antecedentes históricos de contratación de otras entidades del sector de obra pública.

REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR

Podrán participar en el presente proceso de contratación, personas naturales o personas jurídicas, nacionales o extranjeras, legalmente constituidas u organizadas en consorcios o en uniones temporales, que cumplan con los siguientes requisitos:

a) Que tengan la experiencia e idoneidad para la ejecución del contrato de obra.
b) Que cuenten con la respectiva autorización de las autoridades competentes para el ejercicio de la actividad comercial a que se refiere el objeto y reúnan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones y los presentes Estudios Previos.
c) Que no se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad indicadas en la Constitución Política y en la Ley 80 de 1993, y/o demás prohibiciones de ley.
d) Que cuando se trate de una persona jurídica, ésta acredite una duración superior a la del plazo del contrato y dos años (2) más, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.
e) Que en caso de ser persona jurídica, tenga capacidad para contratar.
f) Que cumplan con los demás requisitos de participación definidos a lo largo de estos Estudios Previos y Pliego de condiciones respectivo.
g) Que el objeto social o la actividad mercantil les permita ejecutar el objeto del presente proceso de contratación.
h) Cuando se trate de personas jurídicas deberán estar legalmente constituidas con antelación a la fecha de cierre del presente proceso, lo que se acreditará con el Certificado de Existencia y Representación Legal, en donde se acredite que ha sido renovado para el año 2022 además, deberá tener una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de este proceso y que acrediten que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y dos (2) años más.
i) Para personas naturales, según su actividad, estar inscritas en el registro mercantil. El respectivo certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha límite para la entrega de ofertas; además, en donde se acredite que ha sido renovado para el año para el año 2022 con corte financiero a 31 de diciembre de 2021.
j) Los Consorcios o Uniones Temporales deberán someterse a la totalidad de las prescripciones que para estos eventos contempla la Ley 80 de 1993 y además tener en cuenta lo siguiente:

- Presentar documento de constitución, en los términos señalados en el Artículo 70 de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, el cual debe estar suscrito por todos los miembros que lo conformen, en el cual indiquen si su participación es a título de consorcio o de unión temporal además de indicar las normas básicas que regulan las relaciones entre ellos, su porcentaje de participación o la extensión de la participación en la ejecución del contrato (actividades) y la designación de la persona que para todos los efectos los representará, los que no podrán ser modificados sin autorización previa de la ESE Santiago de Tunja

- Para las Uniones Temporales, deberán señalar los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato.

5.1.1 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO

JUSTIFICACIÓN: Los requisitos de selección habilitantes de la capacidad jurídica se justifican en el análisis del sector y en la necesidad de la verificación de los documentos que por ley demuestran dicha capacidad. Así mismo se requiere el cumplimiento de los requisitos legales para la prestación de los servicios de obra pública, de conformidad con el Decreto-ley 356 de 1994, Ley 1920 del 12 de julio de 2018 – Ley del Vigilante -, Decreto 2187 de 2001, Resoluciones de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada 2852 de 2006 y 598 de 2012, y demás normas que regulan la materia.

5.1.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, deberá ser diligenciada por el proponente de forma completa conforme al modelo contenido en el ANEXO No. 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA"; se entenderá que el oferente o miembro del Consorcio o Unión Temporal manifiestan bajo la gravedad de juramento que no se encuentran incursos en inhabilidad o incompatibilidad alguna para proponer y/o contratar, ya sea de orden constitucional o legal, o en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículos 4 de la Ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, ante los entes, los eventuales conflictos de intereses frente a la ESE Santiago de Tunja; en ella además se debe manifestar el conocimiento, aceptación y cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos exigidos.

Adicionalmente, el Proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica y el representante legal del proponente plural, deberá acreditar título de Ingeniero Civil y/o Arquitecto.

Adjuntará copia de la matricula profesional como Ingeniero(a) Civil o Arquitecto, certificación de vigencia en original o copia, expedida con antelación no mayor a seis (6) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

Si el representante legal de la persona jurídica o de un proponente plural no posee título académico en estas profesiones, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil y/o Arquitecto matriculado(a) en el caso de persona jurídica, así mismo, en el caso de proponentes plurales al menos uno de los miembros deberá ostentar alguna de esta profesión y avalar la propuesta si el representante legal no posee alguno de estos títulos académicos, en virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003, quien deberá cumplir con los requisitos antes enunciados.

5.1.1.2 ORIGINAL O COPIA DEL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, Si la propuesta es presentada por Persona Natural, ésta debe presentar el original o fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con antelación no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que ha sido renovado para el año 2022 y en donde conste la determinación de su actividad, La cual debe corresponder con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita la celebración y ejecución, del contrato. Se exceptúan de este requisito las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

5.1.1.3 ORIGINAL O COPIA DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO, Si la propuesta es presentada por una Persona Jurídica, se debe acreditar su existencia

y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio con antelación no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que ha sido renovado para el año 2022 y servirá como base para verificar la siguiente información:

- La persona jurídica debe haber sido constituida legalmente como tal, con antelación a la fecha de cierre del presente proceso y un término de duración no inferior al plazo de vigencia del contrato y dos (2) años más.
- De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- El objeto Social de la sociedad debe corresponder con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En el evento que se trate de PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con antelación no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el Código General del Proceso y las demás normas vigentes.

Si se trata de SOCIEDADES EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA de países parte de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas: El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

Apoderado. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de contratación, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los presentes Estudios Previos, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el Código General del Proceso y demás normas vigentes.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal

5.1.1.4 SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL, cada una de las personas que los integren deberá presentar original o copia de su respectivo certificado expedido por la Cámara de Comercio con antelación no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que ha sido renovado para el año 2022. Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos.

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
- Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario el ESE SANTIAGO DE TUNJA considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y dos (2) años más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
- La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades, igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva; Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que la ESE SANTIAGO DE TUNJA así lo autorice.

5.1.1.5 AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA Y/O SUSCRIBIR EL CONTRATO. Si el Representante Legal del Proponente o de alguno de los integrantes del CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o suscribir el contrato en caso de ser asignado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, de acuerdo con los Estatutos o Reglamentos que los rijan.

5.1.1.6 FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica, -Consorcio o uniones temporales.

5.1.1.7 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES. La entidad verificará el Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000.
En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de ésta y el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

5.1.1.8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. La entidad verificará el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.

En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de ésta y el de su Representante Legal En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

5.1.1.9 ANTECEDENTES JUDICIALES. De conformidad con lo estipulado en el Artículo 93 del Decreto Ley No. 019 de 2012 (Anti- trámites), se suprimió el documento certificado judicial, por lo que ninguna persona está obligada a presentarlo para trámites con entidades de derecho público o privado.

No obstante, lo anterior, teniendo en cuenta que la ESE SANTIAGO DE TUNJA requiere conocer los Antecedente Judiciales de quienes presenten propuesta dentro del presente proceso de selección, realizará la consulta en línea a través de la página web que esté habilitada para el efecto y aplicará las siguientes reglas:

- Para el caso de personas naturales, se consultarán los antecedentes judiciales del Proponente.
- En caso de ser persona jurídica, se consultarán los antecedentes judiciales de su Representante Legal
- En el caso de propuestas conjuntas, se consultarán los antecedentes judiciales de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

5.1.1.10 REGISTRO DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICIA NACIONAL. La entidad verificará el Registro Nacional de medidas correctivas de conformidad con el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, ley 1801 de 2016, de la Policía Nacional de Colombia.

En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de ésta y el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

5.1.1.11 CERTIFICACIÓN CON LA CUAL ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 y demás disposiciones sobre la materia (APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES); suscrita por el Revisor Fiscal si se trata de una persona jurídica que debe tener revisoría fiscal conforme a la ley o por el representante legal del proponente, si no requiere revisor fiscal.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.
La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad

La ESE SANTIAGO DE TUNJA verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

Para el caso de las personas naturales, éstas deberán manifestar, bajo la gravedad del juramento, si tienen empleados a su cargo, evento en el cual la certificación debe mencionar que se encuentran a paz y salvo por concepto de aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) y que ha cumplido con dichas obligaciones durante los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta. Ahora bien, si la persona natural no tiene empleados a su cargo, deberá manifestar dicha circunstancia bajo la gravedad del juramento, y certificar que se encuentra personalmente a paz y salvo por concepto de sus aportes a la seguridad social en salud y pensiones y que ha cumplido con dichas obligaciones.

5.1.1.12 COMPROMISO ANTICORRUPCION Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el anexo correspondiente en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el

incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

5.1.1.13 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA: El proponente deberá indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, adjuntando para tal efecto, copia del Registro Único Tributario — RUT.
En el caso de propuestas conjuntas, se deberá anexar el registro tributario de cada uno de los integrantes.

5.1.1.14 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: La propuesta deberá acompañarse del original de una garantía bancaria o de una póliza otorgada por una entidad bancaria o compañía de seguros, legalmente establecidas en Colombia, la cual será equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta y contendrá

BENEFICIARIO: ESE SANTIAGO DE TUNJA
AFIANZADO: El oferente
VIGENCIA: Ciento veinte (120) días calendario
ASEGURADO: ESE SANTIAGO DE TUNJA
OBJETO: Garantizar irrevocablemente la seriedad de la oferta presentada en desarrollo de la Convocatoria Pública **CP-002-2023 INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO QUE RESULTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN CUYO OBJETO ES: CP-001-2023 CONTRATO DE OBRA, MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS PARA LA CONSTRUCCION DE LA TORRE HOSPITALARIA Y DE APOYO DE LA ESE SANTIAGO DE TUNJA – BOYACA**

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio respectiva.

La póliza deberá señalar de manera expresa los siguientes amparos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas

Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicándose para tal caso, el nombre de todos y cada uno de sus integrantes.

Tanto la garantía como la constancia de pago de la prima se deben presentar con la propuesta.

En el evento que se genere una prórroga en los plazos inicialmente establecidos para la realización del presente proceso de selección, la garantía de seriedad de la propuesta deberá prorrogarse de conformidad con las reglas anteriormente señaladas.

Esta garantía debe ser expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y el oferente deberá adjuntar el original de la garantía y el original del recibo de pago correspondiente.

La garantía se hará exigible si el proponente que resultare seleccionado no suscribe el contrato dentro del término establecido en la presente contratación.

5.1.1.15 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP):

En aras de garantizar la selección objetiva y la pluralidad de oferentes, y para que exista claridad en las reglas de selección en cuanto a los requisitos habilitantes, de conformidad con lo establecido en la Circular Única expedida por Colombia Compra Eficiente, y en el Concepto C-576 de 2020, la entidad se permite manifestar que, se evaluará la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente 2022 y en firme para la fecha de cierre del proceso.

5.1.2 CAPACIDAD TÉCNICA

1.1. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

1.1.1. EXPERIENCIA

1.1.1.1. GENERAL

El proponente debe acreditar experiencia en el documento RUP de acuerdo a lo siguiente:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DETALLE
72	12	14	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 15 19			SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
77 10 17			SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
80 11 16			SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 10 15			INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 14 15			CONTROL DE CALIDAD
80 10 16			GERENCIA DE PROYECTOS
84 11 16			SERVICIOS DE AUDITORÍA

Se verificará con máx. tres (3) contratos de interventoria certificados a través de documento RUP el cual debe cumplir con los códigos antes citados y su valor ejecutado sumado no sea inferior a 600 SMMLV certificados en el RUP, deberá anexar copia del contrato, acta de recibo final o liquidación.

Los contratos aportados como experiencia general deben comprender o tener por objeto la interventoría a construcción y/o mejoramiento de infraestructura física.

Las certificaciones serán suministradas bajo la responsabilidad del proponente y en caso de encontrarse inexactitudes, incongruencias o de la verificación que haga la ENTIDAD, se determine su falsedad o suplantación o no cumplan con los requisitos mínimos antes mencionados, no se tendrán en cuenta para efectos de la calificación y la propuesta será rechazada.

Cuando el proponente certifique contratos en las cuales participo en unión temporal o consorcio se le acreditara la experiencia general presentada teniendo en cuenta el porcentaje de participación que tuvo en dicho contrato, se deberá indicar el porcentaje de participación y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o el acuerdo de unión temporal o con la certificación correspondiente.

Se deben adjuntar actas de recibo final o liquidación o certificación donde se pueda verificar el objeto, contratante, contratista, actividades y fecha de recibo final liquidación.

1.1.1.2. ESPECIFICA

El proponente debe acreditar experiencia en el documento RUP de acuerdo a lo siguiente:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DETALLE
81 10 15			INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
95 12 20			EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS
72 12 14			SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 15 11			SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOME
72 15 15			SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 29			SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
80 10 16			GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 16			SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 14 15			CONTROL DE CALIDAD
95 12 17			EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS

Se verificará con dos (2) contratos (diferentes a los que acredita en la experiencia general) certificado a través de documento RUP el cual debe cumplir con los códigos antes citados y su valor ejecutado no sea inferior a 300 SMMLV certificados en el RUP, deberá anexar copia del contrato, acta de recibo final o liquidación.

Los contratos aportado debe comprender o tener por objeto la interventoría técnica, ambiental, administrativa y financiera a construcción y/o mejoramiento de infraestructura física de atención al público de dos o más niveles y con un área construida cubierta de al menos 3000 m2 entre los dos contratos, además la obra a la que se le practicó la interventoría debe contar con al menos la ejecución o construcción de: bahía vehicular, espacios de cafeteria (espacios gastronómicos o para la producción de alimentos), áreas de servicios (Espacios para la recolección de basuras, depósitos, baterías de baños y Oficinas Administrativas), parqueaderos públicos y parqueaderos para personas con movilidad reducida y red contra incendio. Deberá anexar copia de la sabana de cantidades y certificación de las áreas construidas para su verificación.

LA ESE SANTIAGO DE TUNJA se reserva el derecho de verificar la información que suministre el proponente.

Las certificaciones serán suministradas bajo la responsabilidad del proponente y en caso de encontrarse inexactitudes, incongruencias o de la verificación que haga la ENTIDAD, se determine su falsedad o

suplantación o no cumplan con los requisitos mínimos antes mencionados, no se tendrán en cuenta para efectos de la calificación y la propuesta será rechazada.

Cuando el proponente certifique contratos en las cuales participo en unión temporal o consorcio se le acreditara la experiencia general presentada teniendo en cuenta el porcentaje de participación que tuvo en dicho contrato, se deberá indicar el porcentaje de participación y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o el acuerdo de unión temporal o con la certificación correspondiente.

Se deben adjuntar actas de recio final y liquidación y/o certificación donde se pueda verificar el objeto, contratante, contratista, actividades y fecha de recibo final y liquidación.

1.1.2. EQUIPO HUMANO MÍNIMO DE TRABAJO.

La ESE Santiago de Tunja exige que el PROPONENTE ofrezca y mantenga el siguiente personal mínimo, para lo cual debe adjuntar a su propuesta las hojas de vida de cada uno de ellos, con sus respectivos soportes.

1.1.2.1. DIRECTOR DE INTERVENTORIA:

Se requiere la presentación de un (01) profesional que desempeñe las funciones de director de interventoría, en el cual el contratista delegue la responsabilidad general de la interventoría. Su dedicación será del 20%. Se debe adjuntar carta de compromiso en la cual especifique dicha dedicación.

El profesional ofrecido como director de interventoría deberá ser ingeniero Civil, con matrícula profesional vigente, con especialización en gerencia de obra o especialización en áreas del diseño o construcción de edificaciones y debe tener la siguiente experiencia:

a) *Experiencia general.* Tener experiencia profesional certificada no menor a diez (10) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional, y mínimo cinco (5) años de especialista.

b) *Experiencia específica.* Deberá acreditar experiencia de mínimo tres (3) proyectos como director de interventoría en proyectos de construcción de edificaciones de entidades públicas y por lo menos un contrato debe ser una edificación de servicio hospitalario o de salud, cuyo valor total sumado sea equivalente al 1200 SMMLV.

La hoja de vida del DIRECTOR DE INTERVENTORIA que presente el proponente debe contener, copia de la matricula profesional, copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA, copia del diploma de profesional y de especialista, copia del documento de identificación. Deberá acreditar la experiencia solicitada presentando las certificaciones expedidas por la entidad contratante, las cuales deberán ir firmadas por el funcionario competente de la entidad que expide dicha certificación.

Las certificaciones que se presenten como soporte de la experiencia específica, debe acreditarse por la entidad contratante.

Esta hoja de vida hace parte de la propuesta y por lo tanto obliga al oferente; en consecuencia, si por alguna razón el ingeniero cuya hoja de vida fue presentada con la propuesta acreditándolo como director de

interventoría, no hace parte del grupo de trabajo, esto se entenderá como un incumplimiento del contrato, frente a lo cual la ENTIDAD CONTRATANTE adoptará las medidas del caso.

En caso de existir una causal que conlleve a la falta absoluta del ingeniero cuya hoja de vida se presentó como parte de la propuesta, el contratista deberá presentar ante el interventor y ante la ENTIDAD CONTRATANTE la hoja de vida de otro ingeniero con calidades iguales o superiores al ingeniero director presentado inicialmente.

1.1.2.2. INGENIERO RESIDENTE:

Se requiere la presentación de un (1) profesional ingeniero Civil o Arquitecto, con matrícula profesional vigente, que se encuentre permanentemente supervisando las actividades de carácter técnico y afines al cargo de residente de interventoría. Este profesional estará bajo la dirección del director de interventoría. Su dedicación será del 100%. Se debe adjuntar carta de compromiso en la cual especifique dicha dedicación.

El profesional ofrecido como residente de interventoría deberá contar con la experiencia general y específica relacionada a continuación:

a) *Experiencia general.* Tener experiencia profesional no menor a tres (03) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.

b) *Experiencia específica.* Deberá acreditar experiencia mínima de un año cómo residente de interventoría en proyectos de infraestructura en edificaciones.

La hoja de vida del Residente de interventoría que presente el proponente debe contener, copia de la matricula profesional, copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA, copia del diploma y acta de grado de profesional y copia del documento de identificación. Deberá acreditar la experiencia solicitada presentando las certificaciones expedidas por la entidad contratante, las cuales deberán ir firmadas por el funcionario competente de la entidad que expide dicha certificación.

Esta hoja de vida hace parte de la propuesta y por lo tanto obliga al oferente; en consecuencia, si por alguna razón el Ingeniero cuya hoja de vida fue presentada con la propuesta acreditándolo como residente de interventoría, no hace parte del grupo de trabajo, esto se entenderá como un incumplimiento del contrato, frente a lo cual la ENTIDAD CONTRATANTE adoptará las medidas del caso.

En caso de existir una causal que conlleve a la falta absoluta del ingeniero cuya hoja de vida se presentó como parte de la propuesta, el contratista deberá presentar ante el interventor y ante la ENTIDAD CONTRATANTE la hoja de vida de otro ingeniero con calidades iguales o superiores al ingeniero residente presentado inicialmente.

1.1.2.3. COORDINADOR SISO

Se requiere la presentación de un (1) profesional en ingeniería, especialista en seguridad industrial o afín a seguridad laboral o profesional en gestión de la seguridad y la salud laboral que desempeñe las funciones de coordinador SISO, que supervise las actividades de carácter técnico y afines al cargo de coordinador

SISO. Este profesional estará bajo la dirección del Director de interventoría. Su dedicación será del 30% y debe adjuntar carta de compromiso en la cual especifique dicha dedicación.

El profesional ofrecido como coordinador HSEQ deberá ser ingeniero especialista o profesional en sistemas integrados de gestión QHSE, además debe contar con una experiencia general y especifica cómo se relaciona a continuación.

a) Experiencia general: Tener experiencia profesional no menor a dos (2) años contados a partir de la expedición de la matricula profesional, contar con licencia de prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo con una antigüedad mínima de dos (2) años a partir de la obtención del certificado

b) Experiencia Específica: Deberá acreditar un año de experiencia como coordinador SISO y/o asesor SISO y/o especialista SISO en proyectos de infraestructura en edificaciones.

La hoja de vida del COORDINADOR SISO que presente el proponente debe contener, copia de la matricula profesional, copia del diploma de profesional y de especialista, copia del documento de identificación. Deberá acreditar la experiencia solicitada presentando las certificaciones expedidas por la entidad contratante, las cuales deberán ir firmadas por el funcionario competente de la entidad que expide dicha certificación.

Esta hoja de vida hace parte de la propuesta y por lo tanto obliga al oferente; en consecuencia, si por alguna razón el ingeniero cuya hoja de vida fue presentada con la propuesta acreditándolo como asesor en tránsito y transporte, no hace parte del grupo de trabajo, esto se entenderá como un incumplimiento del contrato, frente a lo cual la ENTIDAD CONTRATANTE adoptará las medidas del caso.

En caso de existir una causal que conlleve a la falta absoluta del profesional cuya hoja de vida se presentó como parte de la propuesta, el contratista deberá presentar ante el interventor y ante la ENTIDAD CONTRATANTE la hoja de vida de otro profesional con calidades iguales o superiores al profesional asesor en tránsito y transporte presentado inicialmente.

1.1.2.4. ESPECIALISTA ELÉCTRICO

Se requiere la presentación de un (1) profesional ingeniero electricista y/o electromecánico, que desempeñe las funciones de especialista eléctrico, que supervise las actividades de carácter técnico y afines al cargo de especialista eléctrico. Este profesional estará bajo la dirección del Director de interventoría. Su dedicación será del 10% y debe adjuntar carta de compromiso en la cual especifique dicha dedicación.

El profesional ofrecido como especialista eléctrico deberá ser ingeniero electricista y/o electromecánico, además debe contar con una experiencia general y especifica cómo se relaciona a continuación.

a) Experiencia general: Tener experiencia profesional no menor a cinco (5) años contados a partir de la expedición de la matricula profesional, con una antigüedad mínima de dos (2) años a partir de la obtención del título de la misma.

b) Experiencia Específica: Deberá acreditar dos años de experiencia como especialista eléctrico y/o asesor eléctrico en proyectos de infraestructura en edificaciones y en por lo menos un contrato cuyo valor total ejecutado sea equivalente al 100 % de los SMMLV del presente proceso de selección.

La hoja de vida del ESPECIALISTA ELECTRICO que presente el proponente debe contener, copia de la matricula profesional, copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA, copia del diploma de profesional y de especialista, copia del documento de identificación. Deberá acreditar la experiencia solicitada presentando las certificaciones expedidas por la entidad contratante, las cuales deberán ir firmadas por el funcionario competente de la entidad que expide dicha certificación.

Esta hoja de vida hace parte de la propuesta y por lo tanto obliga al oferente; en consecuencia, si por alguna razón el ingeniero cuya hoja de vida fue presentada con la propuesta acreditándolo como asesor en tránsito y transporte, no hace parte del grupo de trabajo, esto se entenderá como un incumplimiento del contrato, frente a lo cual la ENTIDAD CONTRATANTE adoptará las medidas del caso.

En caso de existir una causal que conlleve a la falta absoluta del profesional cuya hoja de vida se presentó como parte de la propuesta, el contratista deberá presentar ante el interventor y ante la ENTIDAD CONTRATANTE la hoja de vida de otro profesional con calidades iguales o superiores al profesional asesor en tránsito y transporte presentado inicialmente.

1.1.2.5. ASESOR HIDRÁULICO Y AMBIENTAL

Se requiere la presentación de un (1) profesional en ingeniería civil y/o sanitario, especialista en ingeniería ambiental y/o en áreas afines, que desempeñe las funciones de asesor hidráulico y ambiental, que supervise las actividades de carácter técnico y afines al cargo de asesor. Este profesional estará bajo la dirección del Director de interventoría. Su dedicación será del 10% y debe adjuntar carta de compromiso en la cual especifique dicha dedicación.

El profesional ofrecido como especialista deberá ser ingeniero civil y/o sanitario, especialista y/o magister en ingeniería ambiental y/o en áreas afines, además debe contar con una experiencia general y especifica cómo se relaciona a continuación.

a) Experiencia general: Tener experiencia profesional no menor a cinco (5) años contados a partir de la expedición de la matricula profesional y contar con título de especialización en ingeniería ambiental y/o en áreas afines con una antigüedad mínima de dos (2) años a partir de la obtención del título de la misma.

b) Experiencia Específica: Deberá acreditar experiencia como asesor y/o especialista hidráulico y/o asesor y/o especialista ambiental en proyectos de infraestructura en edificaciones en por lo menos un contrato cuyo valor total ejecutado sea equivalente al 100 % de los SMMLV del presente proceso de selección.

La hoja de vida del ASESOR HIDRAULICO Y AMBIENTAL que presente el proponente debe contener, copia de la matricula profesional, copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA, copia del diploma de profesional y de especialista, copia del documento de identificación. Deberá acreditar la experiencia solicitada presentando las certificaciones expedidas por la entidad contratante, las cuales deberán ir firmadas por el funcionario competente de la entidad que expide dicha certificación.

Esta hoja de vida hace parte de la propuesta y por lo tanto obliga al oferente; en consecuencia, si por alguna razón el ingeniero cuya hoja de vida fue presentada con la propuesta acreditándolo como asesor en tránsito y transporte, no hace parte del grupo de trabajo, esto se entenderá como un incumplimiento del contrato, frente a lo cual la ENTIDAD CONTRATANTE adoptará las medidas del caso.

En caso de existir una causal que conlleve a la falta absoluta del profesional cuya hoja de vida se presentó como parte de la propuesta, el contratista deberá presentar ante el interventor y ante la ENTIDAD CONTRATANTE la hoja de vida de otro profesional con calidades iguales o superiores al profesional asesor en tránsito y transporte presentado inicialmente.

1.1.2.6. INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS

Se requiere la presentación de un (1) profesional en ingeniería civil y/o afines, especialista en estructuras y/o en áreas afines, que desempeñe las funciones de asesor estructural, que supervise las actividades de carácter técnico y afines al cargo de especialista en estructuras. Este profesional estará bajo la dirección del director de interventoría. Su dedicación será del 20% y debe adjuntar carta de compromiso en la cual especifique dicha dedicación.

El profesional ofrecido como especialista deberá ser ingeniero civil y/o afines, especialista y/o magister en estructuras y/o en áreas afines, además debe contar con una experiencia general y especifica cómo se relaciona a continuación.

a) Experiencia general: Tener experiencia profesional no menor a cinco (5) años contados a partir de la expedición de la matricula profesional y contar con título de especialización en estructuras y/o en áreas afines con una antigüedad mínima de dos (2) años a partir de la obtención del título de la misma.

b) Experiencia Específica: Deberá acreditar experiencia como asesor y/o especialista estructural en proyectos de infraestructura en edificaciones en por lo menos un contrato cuyo valor total ejecutado sea equivalente al 100 % de los SMMLV del presente proceso de selección.

La hoja de vida del ASESOR ESTRCUTURAL que presente el proponente debe contener, copia de la matricula profesional, copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA, copia del diploma de profesional y de especialista, copia del documento de identificación. Deberá acreditar la experiencia solicitada presentando las certificaciones expedidas por la entidad contratante, las cuales deberán ir firmadas por el funcionario competente de la entidad que expide dicha certificación.

Esta hoja de vida hace parte de la propuesta y por lo tanto obliga al oferente; en consecuencia, si por alguna razón el ingeniero cuya hoja de vida fue presentada con la propuesta acreditándolo como asesor en tránsito y transporte, no hace parte del grupo de trabajo, esto se entenderá como un incumplimiento del contrato, frente a lo cual la ENTIDAD CONTRATANTE adoptará las medidas del caso.

En caso de existir una causal que conlleve a la falta absoluta del profesional cuya hoja de vida se presentó como parte de la propuesta, el contratista deberá presentar ante el interventor y ante la ENTIDAD CONTRATANTE la hoja de vida de otro profesional con calidades iguales o superiores al profesional asesor en tránsito y transporte presentado inicialmente.

1.1. FACTORES DE EVALUACIÓN:

CRITERIO DE EVALUACION	PUNTAJE
FACTOR DE CALIDAD	89

INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
TRABAJADORES EN CONDICION DE DISCAPACIDAD	1
TOTAL	**100**

1.1.1. FACTOR DE CALIDAD

- **EQUIPO DE TRABAJO**

A) EXPERIENCIA ADICIONAL DIRECTOR DE INTERVENTORIA (PUNTAJE MAXIMO 40 PUNTOS)

DESCRIPCION	PUNTAJE
Si el director de interventoría acredita experiencia profesional general entre 10 hasta 15 años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional y con especialización en gerencia de obra o especialización en áreas del diseño o construcción de edificaciones entre 1 hasta 3 años a partir de la expedición del mismo	10
Si el director de interventoría acredita experiencia profesional general entre 15.01 hasta 18 años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional y con especialización en gerencia de obra o especialización en áreas del diseño o construcción de edificaciones entre 2.01 hasta 5 años a partir de la expedición del mismo	20
Si el director de interventoría acredita experiencia profesional general mayor a 18.01 años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional y con especialización en gerencia de obra o especialización en áreas del diseño o construcción de edificaciones mayor a 5 años a partir de la expedición del mismo	40

B) EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DIRECTOR DE INTERVENTORIA (PUNTAJE MAXIMO 49 PUNTOS)

EXPERIENCIA ADICIONAL I	PUNTAJE MAX 25
Si el profesional propuesto presenta experiencia específica acreditando haberse desempeñado como director de interventoría en contratos de edificaciones por un periodo de tiempo comprendido entre cinco (5) y siete (7) años	10

Si el profesional propuesto presenta experiencia específica acreditando haberse desempeñado como director de interventoría en contratos de edificaciones por un periodo de tiempo comprendido entre siete (7) y nueve (9) años	15
Si el profesional propuesto presenta experiencia específica acreditando haberse desempeñado como director de interventoría en contratos de edificaciones por un periodo de tiempo comprendido entre nueve.1 (9) y diez (10) años	20
Si el profesional propuesto presenta experiencia específica acreditando haberse desempeñado como director de interventoría en contratos de edificaciones por un periodo de tiempo superior a diez (10) años.	25

Para la asignación del puntaje objeto del presente apartado el proponente deberá incluir las certificaciones con que pretenda acreditar los periodos de tiempo cumpliendo las mismas exigencias requeridas para las certificaciones del requisito habilitante del director.

Para el cálculo del tiempo efectivo de ejercicio del cargo, la entidad calculará los tiempos con base en años de 360 días, no se aceptarán periodos de tiempo traslapados independientemente de las dedicaciones que pueda haber tenido el profesional en el ejercicio del cargo.

EXPERIENCIA ADICIONAL II	**PUNTAJE MAX 24**
Si el profesional propuesto presenta experiencia específica acreditando haberse desempeñado como director de interventoría en un contrato de interventoría técnica, ambiental, administrativa y financiera a construcción y/o mejoramiento de infraestructura física de EDIFICICACIONES DE USO PUBLICO de dos o más niveles, con un área construida de al menos 8000 m2 y que cuente con experiencia en la interventoría a la ejecución de 3 actividades (construcción) relacionadas a continuación: bahía vehicular, áreas de servicios (Espacios para la recolección de basuras, depósitos, baterías de baños y Oficinas Administrativas), parqueaderos públicos y parqueaderos para personas con movilidad reducida, certificación Retie y certificación Retilap del componente eléctrico y red contra incendio y el valor de la interventoría supere a 600 SMMLV	5
Si el profesional propuesto presenta experiencia específica acreditando haberse desempeñado como director de interventoría en un contrato de interventoría técnica, ambiental, administrativa y financiera a construcción y/o mejoramiento de infraestructura física de EDIFICIACIONES DE USO PUBLICO de dos o más niveles, con un área construida de al menos 8000 m2 y que cuente con experiencia en la interventoría a la ejecución de 3 actividades (construcción) relacionadas a continuación: bahía vehicular, áreas de servicios (Espacios para la recolección	15

de basuras, depósitos, baterías de baños y Oficinas Administrativas), parqueaderos públicos y parqueaderos para personas con movilidad reducida, certificación Retie y certificación Retilap del componente eléctrico y red contra incendio y el valor de la interventoría supere a 1200 SMMLV	
Si el profesional propuesto presenta experiencia específica acreditando haberse desempeñado como director de interventoría en un contrato de interventoría técnica, ambiental, administrativa y financiera a construcción y/o mejoramiento de infraestructura física de EDIFICIACIONES DE USO PUBLICO de dos o más niveles, con un área construida de al menos 8000 m2 y que cuente con experiencia en la interventoría a la ejecución de 3 actividades (construcción) relacionadas a continuación: bahía vehicular, áreas de servicios (Espacios para la recolección de basuras, depósitos, baterías de baños y Oficinas Administrativas), parqueaderos públicos y parqueaderos para personas con movilidad reducida, certificación Retie y certificación Retilap del componente eléctrico y red contra incendio y el valor de la interventoría supere a 2400 SMMLV	24

NOTA: Para la acreditación de esta experiencia adicional se deberá presentar certificación expedida por la entidad pública contratante del contrato de interventoría.

EXPERIENCIA ADICIONAL PROPONENTE	**PUNTAJE MAX 24**
Si el PROPONETE presenta dentro de la experiencia específica un contrato de interventoría técnica, ambiental, administrativa y financiera a construcción o mejoramiento de infraestructura física de UN HOSPITAL o entidad prestadora de servicios de salud de y el valor de la interventoría supere a 200 SMMLV	5
Si el PROPONETE presenta dentro de la experiencia específica un contrato de interventoría técnica, ambiental, administrativa y financiera a construcción o mejoramiento de infraestructura física de UN HOSPITAL o entidad prestadora de servicios de salud de y el valor de la interventoría supere a 250 SMMLV	15
Si el PROPONETE presenta dentro de la experiencia específica un contrato de interventoría técnica, ambiental, administrativa y financiera a construcción o mejoramiento de infraestructura física de UN HOSPITAL o entidad prestadora de servicios de salud de y el valor de la interventoría supere a 300 SMMLV	24

Se verificará con un (1) contrato certificado a través de documento RUP el cual debe cumplir con los códigos antes citados anteriormente y su valor ejecutado no sea inferior a 200 SMMLV certificados en el RUP, deberá anexar copia del contrato, acta de recibo final o liquidación.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate, se adjudicará al oferente que haya obtenido el mayor puntaje en el factor técnico, en caso de persistir el empate se adjudicará al oferente que haya obtenido el mayor puntaje en el factor de personal.

En caso de persistir empate, será adjudicado el proceso a aquel que demuestre una mayor experiencia en número de años, referida al mismo objeto de la contratación, en entidades de carácter público, y si persiste el empate se realizará el sorteo por balota.

DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONVOCATORIA

La E.S.E Santiago de Tunja, podrá declarar desierta la convocatoria por la Gerencia, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la entidad, o porque no se presente ninguna propuesta o por que ninguna de las presentadas cumpla con los requisitos exigidos o porque los costos ofertados se encuentren por fuera de los valores de mercado y resolución 053 del 30 de noviembre de 2020 emitida por la Gobernación de Boyacá o por motivos de inconveniencia para la ESE Santiago de Tunja.

CAUSALES DE EXCLUSIÓN DEL OFERENTE

- Por violación de la Buena Fe en el suministro de la información.
- No acreditar las condiciones técnicas y de experiencia exigidas.
- Cuando se compruebe confabulación de los oferentes.
- Cuando el proponente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente respecto de la presente convocatoria.
- Cuando no cumpla con los requisitos que, de acuerdo con los presentes términos, son insubsanables (aquellos que inciden en la asignación de puntajes) o cuando siéndolo, no proceda de conformidad.
- La comprobación de que el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades de los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993.
- Por no cumplir con los requisitos exigidos de manera general en los presentes términos de condiciones.
- Cuando un oferente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica o natural que oferte, es decir, cuando se trate de sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas.
- Cuando el consorcio o unión temporal se presente con una Cooperativa de Trabajo Asociado.
- Cuando no se suscriba la carta de presentación de la propuesta por el representante legal del proponente.
- Cuando las condiciones ofrecidas por el proponente no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en los presentes términos de condiciones.
- Cuando la ESE. le solicite alguna información como aclaración y la misma no sea suministrada dentro del plazo establecido o se presente incompleta.
- Cuando los documentos presentados por el oferente no se hallen en forma completa, correcta y completamente diligenciada y firmada en original por el representante legal.
- Cuando no se anexe la póliza de seriedad de la oferta en la forma exigida.
- Cuando se compruebe que el CONTRATISTA no ha cumplido con el pago de sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud o por parte de las personas que en su nombre ejecutan los procesos o subprocesos; lo anterior sin perjuicio de las comunicaciones que sobre el particular deban librarse a la Supersalud para lo de su competencia.

FIRMA DE LA PROPUESTA.

El oferente anexará carta de presentación especificando el objeto de su oferta, con la cual declara que acepta las condiciones de los presentes términos de condiciones. En la carta de presentación deberá manifestar que no está incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley para la presentación de la propuesta, ni para la celebración del contrato, y que, en caso de sobrevenir alguna inhabilidad o incompatibilidad, se hará responsable frente al Hospital, y frente a terceros por los perjuicios que se ocasionen. La no suscripción de la Carta de presentación en la forma indicada, será causal de rechazo insubsanable.

La carta de presentación deberá indicar la Razón Social exacta, domicilio comercial, suscrito en la forma indicada y señalando el fugar en donde se recibirá correspondencia, con indicación de la ciudad y departamento: Para el efecto se diligenciará el anexo correspondiente (Anexo No 01)

ADJUDICACIÓN.

El comité evaluador emitirá el concepto jurídico, financiero, técnico y económico, quien después de su respectivo estudio, presentará a la Gerencia la mejor alternativa de contratación para esta invitación, desde el punto de vista de los criterios señalados. Se hace constar que esta recomendación no obliga al Gerente a ordenar el gasto, ni a celebrar contrato alguno dentro del ámbito de su autonomía directiva.

La resolución de adjudicación será publicada en la página web de la entidad y en el SECOP II en donde se detallará el proceso de la presente Invitación y los criterios tenidos en cuenta para la adjudicación del contrato.

En el evento de que el proponente favorecido no se presente a suscribir el contrato dentro del término señalado, el Gerente podrá adjudicarlo, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, al proponente clasificado en segundo lugar, sin perjuicio de hacer efectivas las sanciones mencionadas a quien haya incumplido.

VIGENCIA DE LA PROPUESTA

Una vez presentada la propuesta, la misma no podrá ser retirada por el oferente. La Propuesta tiene una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la Invitación de acuerdo con el cronograma.

GARANTIAS

El oferente presentará junto con su propuesta, una póliza de garantía de seriedad de la propuesta, que garantice las obligaciones derivadas de la presentación de la oferta y en caso de resultar beneficiado con la adjudicación, que celebrará y suscribirá el contrato de acuerdo con el cronograma o en la fecha en que la ESE. Señale dicha garantía será equivalente al diez (10%) del valor de la propuesta y por un término de tres (03) meses contados desde la fecha de presentación de la oferta. En caso de no ser adjudicado el contrato al oferente, la póliza le será devuelta, previa solicitud.

En caso de ser adjudicado el contrato, el contratista seleccionado deberá garantizar:

Clase de Riesgos	%	Sobre el valor	Vigencia
Buen manejo y correcta inversión del anticipo, incluyendo la amortización del anticipo.	100	Del anticipo	La del contrato y cuatro (04) meses más.
Cumplimiento del contrato	25	Del contrato	La del contrato y cuatro (04) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	15	Del contrato	La del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual	20	Del Contrato	La del contrato y cinco (5) años más.
Calidad del servicio	10	Del contrato	La del contrato y seis (6) meses más

Estas pólizas se presentarán para realizar la legalización del Contrato a celebrarse.

RIESGOS

Corresponde al proponente asumir la totalidad de los riesgos y costos asociados por la presentación de la oferta, siendo de su exclusiva responsabilidad la presentación o no dentro del presente proceso de Invitación. El proponente o los proponentes favorecidos, se obligan a suscribir el contrato derivado de esta Convocatoria y por ende le corresponde asumir la totalidad de los riesgos por concepto de la ejecución de dicho contrato, tanto, así como aquellos derivados de los cambios de legislación, sobrecostos o modificación de circunstancias ajenas a la entidad convocante, de tal manera que en todos los casos estará obligado a garantizar los procesos y los productos contratados sin excepción.

INTERVENTORIA Y/SUPERVISION

Con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la ESE Santiago de Tunja designará o contratará a la persona natural o jurídica que considere más idónea, con el fin de que ejerza la interventoría y/o supervisión correspondiente, la cual acepta el oferente con las obligaciones que para el efecto le establezca la ESE.

PUBLICACIÓN.

Con el fin de dar publicidad a la presente invitación, se publicará en la página de la entidad www.esesantiago de tunja.gov.co y el SECOP II

INDEMNIDAD Y CLAUSULAS EXHORBITANTES.

En el contrato que se celebre como consecuencia de la presente Invitación, se incluirá la cláusula de indemnidad, en la cual se dejará establecido que, en la ejecución de las obligaciones por parte del Contratista, éste mantendrá indemne al hospital respecto de las eventuales reclamaciones por parte de terceros. Igualmente se establecerán en favor del hospital la facultad de hacer uso de las cláusulas exorbitantes a que

se refiere la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, en concordancia con la ley 100 de 1993, principalmente las de declarar la caducidad, I interpretación unilateral de las cláusulas contractuales y la aplicación de multas en los casos que se establezcan en la minuta del contrato. Para la aplicación de los asuntos a que se refiere el inciso anterior, se garantizará en todo momento el debido proceso y las decisiones se adoptaran mediante resolución, sujeto al recurso de reposición.

IMPUESTOS

Todos los impuestos nacionales, departamentales y municipales que se ocasionen en virtud de la celebración y ejecución del contrato, serán de cargo exclusiva del contratista.

Las causaciones correspondientes que deba girar directamente el hospital serán retenidas directamente al momento de realizar los pagos correspondientes al Contratista.

LIQUIDACION DEL CONTRATO

El contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del término de ejecución. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

Los contratistas y la E.S.E. tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

CONDICIONES PARTICULARES EN SECOP II

Los proponentes deberán tener en cuenta lo siguiente:

1. El usuario a través del cual participaran en SECOP II, deberá encontrarse diligenciado de forma correcta con toda la información necesaria para efectos de su participación, en tal sentido, si son personas naturales, deberán indicar NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS, tanto en el nombre de la Entidad, en el nombre abreviado como en el campo del representante legal. En caso de ser personas jurídicas, el nombre del representante legal debe cumplir con estas previsiones.
2. Los documentos que sean publicados y cargados por los proponentes con su oferta y que hagan referencia al cumplimiento de los requisitos habilitantes, así como los formatos, anexos, carpetas formato ZIP y demás, DEBERÁN estar nombrados por el contenido de los mismos. Ejemplo 1: Si se trata de la Carta de presentación, el nombre del archivo cargado por el proponente deberá llamarse ANEXO No.1 CARTA DE PRESENTACIÓN; Ejemplo 2: Si se trata del certificado de antecedentes fiscales, el nombre del archivo cargado por el proponente deberá llamarse CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES; y así para cada archivo, de modo que, al momento de efectuar la evaluación, se posible realizarla sin inconvenientes.
3. De igual modo, la condición prevista en el numeral anterior, aplica para los documentos que sean cargados a través de mensajes dentro del proceso contractual de SECOP II, así como en la sección de observaciones.

4. Finalmente, los proponentes deberán tener en cuenta las guías para PROVEEDORES, establecida por Colombia compra eficiente para SECOP II, las cuales podrán ser consultadas a través del siguiente link https://www.colombiacompra.gov.co/consulta-en- el-secop-ii/como-usar-el-secop-ii-provedores

FELIX LEONARDO MORALES RAMIREZ
Subgerente Administrativo

DALILA HERRERA CASTELLANOS
Tesorera General

GERARDO QUINTERO SUAREZ
Almacenista General

BORRADOR

ANEXO No. 1

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN

Ciudad_____ Fecha_____
Señores
E.S.E SANTIAGO DE TUJA

Ref.: INVITACIÓN PUBLICA No. XXX DE 2023

Apreciados Señores:

El suscrito_____ mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, domiciliado en _____ actuando como Representante Legal de la_____ en atención a la Contratación de la Referencia, cuyo objeto es INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO QUE RESULTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN CUYO OBJETO ES: CP-001-2023 CONTRATO DE OBRA, MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS PARA LA CONSTRUCCION DE LA TORRE HOSPITALARIA Y DE APOYO DE LA ESE SANTIAGO DE TUNJA – BOYACA, DE CONFORMIDAD A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS PRESENTES TÉRMINOS Y EN EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA EL EFECTO, declaro:

1. Que conozco los presentes términos de condiciones, los requisitos en ellos establecidos y los documentos relacionados con la contratación, los cuales acepto en todas y cada una de sus partes.
2. Que manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.

3. Que acepto las cantidades de obra establecidas por la ENTIDAD CONTRATANTE, para la ejecución del contrato, entendiendo que son aproximadas y que por tanto podrán aumentar o disminuir durante el desarrollo del mismo.

4. Que en caso de ser favorecido con la adjudicación de la contratación me comprometo a suscribir el correspondiente contrato y a otorgar las garantías exigidas dentro de los plazos, por los valores y con las vigencias establecidas para ello.

5. Que ninguna persona natural o jurídica diferente del OFERENTE tiene interés en la oferta que ahora presento, ni en el contrato que como consecuencia de su evaluación y eventual adjudicación pudiera llegarse a celebrar y que en consecuencia solo compromete y obliga a los firmantes.

6. Que en cualquier defecto, error y omisión que pudiese haberse presentado en la elaboración de [a OFERTA que someto a su consideración o en su contenido por causa imputable al OFERENTE o por simple interpretación errónea o desviada de las condiciones establecidas en los términos, son de mi exclusivo riesgo

y responsabilidad, en relación con los cuales tuve oportunidad de pedir las aclaraciones y solicitar las correcciones en el período fijado para ello.

7. Que la oferta que ahora sometemos a su consideración tiene validez desde la fecha de cierre de la contratación y hasta por el término de tres (3) meses.

8. Así mismo me hago responsable si de la OFERTA presentada se concluye que he fijado condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato. En tal caso podrá ser rechazada la oferta sin ningún tipo de reclamación de mi parte.

9. Que adjunto Póliza de Seriedad de la Oferta No._____
   Expedida por la empresa aseguradora_____ vigente hasta

10. Que conozco detalladamente, en terreno y por información de las autoridades competentes, los sitios en los que debo desarrollar el objeto a contratar, sus características, accesos, entorno socio económico, condiciones climatológicas, geotécnicas y geológicas y que he tenido en cuenta este conocimiento para la elaboración de la propuesta y el correspondiente plan de contingencia y en consecuencia asumo los efectos de esta declaración.
11. Que asumo exclusiva responsabilidad sobre los costos que han conllevado la presentación de esta OFERTA.
12. Que en el precio ofertado se encuentran incluidos los costos proyectados al plazo previsto en estos parámetros para la ejecución del contrato, así como la utilidad razonable que se espera percibir, por ende, en el evento de adjudicársenos el contrato no solicitaré restablecimiento de la ecuación financiera bajo el argumento de que el precio ofrecido o el tiempo de ejecución nos causó pérdidas económicas.
13. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de responsables Fiscales, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
14. Que en relación con las responsabilidades que asumo en el caso de resultar favorecido con la adjudicación del contrato objeto de la presente invitación, manifiesto que declaro indemne a la Entidad por cualquier causa que pudiere derivar en reclamaciones en su contra de cualquier naturaleza y derivadas de su ejecución.
15. Que en relación con el personal que debe ejecutar las actividades que son objeto de la presente invitación, el mismo es de responsabilidad exclusiva de la entidad que represento, y que respecto del cual garantizo que se encuentra debidamente amparado a todos los riesgos inherentes a su actividad y que hacen parte del sistema de seguridad social integral.
16. Que declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción de esta carta la presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información suministrada y en fa propuesta, en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma ni en la documentación que se anexa, siendo conscientes de las consecuencias penales que puedan derivarse de cualquier falsedad que evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la carta de presentación de la misma.

NOMBRE DEL OFERENTE:
NIT o C. C. REPRESENTANTE LEGAL C. C.
DIRECCIÓN CIUDAD DEPARTAMENTO TELÉFONO

Atentamente,

_____

ANEXO 2 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha

Señores
E.S.E SANTIAGO DE TUNJA

Proceso de Contratación [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información).
Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información) días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

_____

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información)
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

ANEXO 3 - FORMATO DE CERTIFICADO PARA ACREDITAR FACTORES DE CALIDAD Y/o TÉCNICOS.

Proceso de Contratación [Insertar información]

REQUISITO	SI	NO	INFORMACION ADICIONAL

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

_____

Firma del Proponente
Nombre: [Insertar información]
Documento de identidad [insertar información]

Anexo 4

CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

Oferente: _____

Contratos relacionados con la actividad de la construcción - segmento 72 clasificador	Participación del proponente en el	Valor total de los contratos en ejecución (valor del contrato ponderado por la participación)
	TOTAL	

En constancia de lo anterior firmo este documento a los_____días del mes de_____de 2023.

Firma del representante Legal de Oferente
Nombre: _____
Cargo: _____
Documento de Identidad: _____

Los representantes de los integrantes del oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento

ANEXO 5

CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA

Oferente: _____

Nombre del socio y/o profesional de la Arquitectura, ingeniería o geología	Profesión	No. De Matricula Profesional	Número y año del Contrato laboral o de prestación de servicios Profesionales	Vigencia del contrato

En constancia de lo anterior firmo este documento a los_____ días del mes _____ de 2023

Firma del representante Legal de Oferente:
Nombre: _____
Cargo: _____
Documento de Identidad: _____

Firma del representante del auditor o revisor fiscal
Nombre: _____
Cargo: _____
Documento de Identidad: _____

Los representantes de los integrantes del oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento

ANEXO No. 6
CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS

Tunja, de de

Señores
E.S.E SANTIAGO DE TUNJA
Ciudad

REF: CONVOCATORIA PUBLICA No.

Apreciados Señores:

Los representantes debidamente autorizados para actuar en nombre de nos permitimos manifestar por este documento que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO denominado: para participar en CONVOCATORIA PUBLICA No. para e] proyecto denominado y por lo tanto manifestamos lo siguiente:

1.- La duración de este consorcio será igual al plazo del contrato y un (1) año más,
2.- El consorcio está integrado así:

NOMBRE	PORCENTAJE DE PARTI

PORCENTAJE DE

PARTICIPACIÓN
3.- La responsabilidad de los integrantes dei consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada.
1. 4.- El representante del consorcio ——————— esidentificado con cédula de _____ ~~ _____, ciudadanía No de quien está expresamente facultado para firmar, presentar ia propuesta, y en caso de salir favorecidos con ta adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades y como ——————— representante legal _____ ~~ _____ suplente del Consorcio identificado con C.C de quien tendrá las mismas facultades del representante legal principal, bajo condiciones accidentales, temporales y/o definitivas.
5.- Para todos los efectos el presente documento será considerado el único constitutivo del proponente asociativo.

En constancia se firma en a los días del mes de _____ de 201X

_____ _____

NOMBRE C.C.No. NOMBRE No C.C.

ANEXO No 7
CARTA CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Tunja, ____ de _____ de

Señores
E.S.E SANTIAGO DE TUNJA
Ciudad

REF.: CONVOCATORIA PÚBLICA No.

Apreciados Señores:

Los representantes debidamente autorizados para actuar en nombre de nos permitimos manifestar por este documento que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL denominada: para participar en la CONVOCATORIA PÚBLICA No. para et proyecto denominado y por lo tanto manifestamos lo siguiente:

1.- La duración de esta UNIÓN TEMPORAL será igual al plazo del contrato y un (1) año más.
2.- La UNIÓN TEMPORAL está integrada por las siguientes personas que desarrollarán tas actividades con los porcentajes de participación que a continuación se indican:

NOMBRE	ACTIVIDAD	% DE PARTICIPACIÓN

3.- La responsabilidad de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL será solidaria.
4.- El representante de la UNIÓN TEMPORAL es _____ identificado con cédula de _____ -- _____, ciudadanía No de quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplias suficientes facultades y como representante legal suplente de la UNION TEMPORAL _____ -- _____, identificado con C.C de quien tendrá las mismas facultades del representante legal principal, bajo condiciones accidentales, temporales y/o definitivas..
5.- Para todos los efectos el presente documento será considerado el único constitutivo del proponente asociativo.

En constancia se firma en a los días del mes de de 2017

_____ _____

NOMBRE C.C.No. NOMBRE No C.C.

ANEXO No 8
PROPUESTA ECONOMICA

ITEM	CARGO/OFICIO	CANT	MESES	PARTICIPACION (%)	Valor Unitario	VALOR TOTAL
PERSONAL PROFESIONAL						
1	DIRECTOR INTERVENTORIA					
2	INGENIERO RESIDENTE					
3	COORDINADOR SISO					
4	ESPECIALISTA ELECTRICO					
5	ASESOR HIDRÁULICO Y AMBIENTAL					
6	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS					
	VALOR TOTAL PROFESIONAL					
SERVICIOS						
4	INFORMES					
5	ENSAYOS DE CALIDAD					
	VALOR TOTAL SERVICIOS					
SUBTOTAL						
IVA						
TOTAL						

*** El proponente deberá diligenciar la casilla, cuándo en su RUT aparezca que es responsable de IVA*

EL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ES LA SUMA DE XXXXXXXXXXXXXXX ($XXXXXXXXXX) INCLUIDO IVA Y DEMAS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR.

NOTA 1: El valor de la oferta deberá señalarse en pesos colombianos; en todo caso, será igual al resultado de sumar los valores que componen la oferta y con los cuales quedan cubiertos todos los costos, utilidades, imprevistos, impuestos, tasas, contribuciones, aranceles aduaneros. Los precios incluyen los gastos en que deba incurrir el adjudicatario para ejecutar debidamente el objeto del respectivo contrato. Estos valores están soportados en Precios de Mercado.

NOTA 2: La ESE Santiago de Tunja establecerá la propuesta de menor valor, obtenido de la suma de los precios de todos los ítems solicitados, la propuesta con menor valor será elegida como la más favorable.

NOTA 3: De acuerdo con los lineamientos expedidos por Colombia Compra eficiente, en la presente selección de mínima cuantía, las propuestas se evaluarán con valor antes de IVA. En todo caso, no puede superar el presupuesto oficial establecido en la presente convocatoria.

NOTA 4: Con el fin de hacer más común la presentación de las ofertas es necesario que el PROPONENTE presente el Formato 3 relativo a la propuesta económica que se encontrará

cargado en SECOP II, en los documentos del proceso contractual. Adicionalmente deberá diligenciar en la plataforma del SECOP II el valor total de su oferta incluido IVA.

NOTA 5: El valor señalado en el anexo oferta económica debe coincidir con el establecido en la plataforma SECOP II. Es decir, se le recuerda al oferente que debe presentar, tanto el Anexo No. 8 y adicionalmente deberá registrar en la plataforma del secop II el valor total de su oferta, so pena de rechazo.

NOTA 6: Cada una de las sumas y multiplicaciones de la oferta económica no deben contener errores superiores por exceso o por defecto del (0.1%) por dentro del valor de cada operación, la entidad revisará cada una de las mencionadas operaciones y de encontrar errores aritméticos superiores al (0.1%) la oferta será rechazada. Si el valor corregido es inferior al (0.1%) de la adjudicación se efectuará por el valor corregido.

NOTA 7: El proponente deberá tener en cuenta que de acuerdo a su régimen tributario si NO es responsable de IVA no deberá discriminarlo en el presente formato de propuesta económica

ATENTAMENTE,

NOMBRE DEL PROPONENTE :
NIT o C.C. :
DIRECCIÓN :
TELÉFONO :
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL : C.C

BORRADOR